
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO.

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO Eduardo Martiniano Meza Nieto. En los autos del juicio de amparo número 737/2016, promovido por VIDAL GARCIA LARA, contra actos del Procurador General de Justicia en el Estado de Michoacán y otras autoridades, **ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON RESIDENCIA EN MORELIA**, se le ha señalado como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el “**Diario Oficial de la Federación**” y en el **periódico Excélsior**, o bien, **El Sol de México**, por ser de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda de amparo respectiva. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación; con el apercibimiento que de no comparecer por sí, mediante apoderado jurídico o representante legal, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este juzgado, de conformidad con el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

Atentamente
Morelia, Michoacán, a quince de diciembre de dos mil dieciséis.
El Juez Primero de Distrito en el Estado de Michoacán.
Ignacio Laveaga Zazueta.
Rúbrica.

(R.- 444685)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN:

Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Edicto: Emplazamiento de los Terceros Interesados Jorge Nava García y Héctor Miguel Olmos Sánchez.

En el juicio de amparo 694/2016-IV, promovido por Alfredo Robles Mac Farland, contra el acto de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje en esta Ciudad, consistente en los autos de 7 de diciembre de 2015, dictados por el Presidente de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje de esta Ciudad, en el expediente laboral 1161/2011, en los que se declaró fincado el remate y adjudicado en favor de los actores, el bien ubicado en calle Embocadura, Número 65, casa 15, colonia Alpes, delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México y turnó los autos al Notario Público para que elabore la escritura correspondiente. Mediante proveído de 12 de enero de 2017, se ordenó el emplazamiento por edictos, por lo cual, se hace de su conocimiento que deberán presentarse dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al de la última publicación, por propio derecho o por conducto de apoderado, apercibidos que de no apersonarse en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal, se les harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Ciudad de México, 25 de enero de 2017.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México
Lic. Yara Patricia Morales Chavarría
Rúbrica.

(R.- 444719)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito,
con residencia en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo **1034/2015-IV**, promovido por **Julio César Custodio Vázquez**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **José Alfredo Sánchez Hernández**, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que les corresponda en el juicio de amparo indirecto citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la resolución de treinta de junio de dos mil quince, recaída en el toca penal 523/2014-I, dictada por la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se señaló como autoridad responsable a dicha Sala y otras, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 1, 14, 16 y 19. Se hace del conocimiento al tercero interesado que la audiencia constitucional se encontraba señalada para las diez horas del dos de febrero de dos mil dieciséis. Queda a su disposición copia de la demanda en la Secretaría de este Juzgado Segundo de Distrito por el término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente a aquel que surta sus efectos la última publicación de los edictos.

El Secretario
Juan Carlos Vidal Suárez.
Rúbrica.

(R.- 444690)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

En Monterrey, Nuevo León, a doce de enero de dos mil diecisiete, por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de doce de enero del año en curso, en el cuaderno principal del juicio de amparo 547/2016-VIII, promovido por Gilberto Guadalupe García Garza y Leonardo de Jesús González Cardoza, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León y otra autoridad, se emplaza a juicio a Rene Francisco Peña Hernández y Adriana Peña Hernández, terceros interesados en el referido juicio de amparo, en virtud de que se desconocen sus domicilios. Queda a su disposición, en la secretaría de este Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, copia simple del escrito inicial de demanda. Se les hace saber que cuentan con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurren a este órgano jurisdiccional a hacer valer lo que a sus intereses convinieren y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se les apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista; asimismo, hágasele saber que la audiencia constitucional se encuentra señalada a las nueve horas con catorce minutos del veinticinco de enero de dos mil diecisiete. En la inteligencia de que el presente edicto, se publicará por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Porvenir".

Atentamente
Monterrey, Nuevo León, a 12 de enero de 2017.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.
Lic. Carlos Alberto Flores Alamilla
Rúbrica.

(R.- 444693)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del **juicio de amparo 744/2016-I**, promovido por **Erasmo Villar Cabrera**, por propio derecho, se señaló como tercero interesado a **Ariadne Amparo Olguín Trejo**, y en auto de seis de octubre de dos mil dieciséis, se ordenó **su emplazamiento** al juicio de amparo **744/2016-I**, por medio de **edictos**, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un plazo de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Ciudad de México, 6 de octubre de 2016.
Secretario de Juzgado.

Lic. Guillermo González Castillo.
Rúbrica.

(R.- 444778)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

- Tania Lorena Walker Baldit
Tercero interesada

En el juicio de amparo 920/2016, promovido por Erick Rodríguez Reyes, contra actos de autoridad, atribuidos a la Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras, se ordena emplazarla mediante edictos y se le concede el término de treinta días contados a partir de la última publicación del presente, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, todas las notificaciones, se practicarán mediante lista.

Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia de la demanda.

Atentamente.

Ciudad de México, 14 de diciembre de 2016.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Lic. Fabiola Perales Rivera.

Rúbrica.

(R.- 444780)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio del tercero interesado Juan José Arreola Martínez.

Amparo **612/2016-VI**, promovido por Lucio Ramírez Ramírez y Transportación Marítima de California, sociedad anónima de capital variable, contra el acto reclamado a la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, que consiste en la resolución de veinte de mayo de dos mil dieciséis dictada en el toca 911/2014, que confirmó interlocutoria de 07 de agosto de 2014, la cual declaró procedente un incidente innominado en los medios preparatorios a juicio 3147/2013. Por acuerdo de 25 de enero de 2017, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado Juan José Arreola Martínez, mediante edictos. Se señalaron las **11:00 del 20 de febrero de 2017** para la audiencia constitucional, quedan copias de ley a su disposición en este juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este Juzgado y señalar domicilio, dentro de **30 días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercíbasele de que, caso contrario, ulteriores notificaciones serán practicadas por lista (esto último acorde a lo dispuesto por el inciso a), de la fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por **3 veces, de 7 en 7 días**, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**, esto es en El Universal o, en su caso, en El Excelsior, se expide en Zapopan, Jalisco, a **27 de enero de 2017**.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado

Denisse Adriana Sánchez Pozos.

Rúbrica.

(R.- 444713)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil del Tercer Circuito
en el Estado de Jalisco

25

Juicio de Amparo 1020/2016-II
Amparo Indirecto 1020/2016
EDICTO

En el juicio de amparo 1020/2016, promovido por **Sergio Elizondo Mendoza**, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, emplácese al tercero interesado **Miguel Ángel Elizondo Reyes**, quien deberá presentarse dentro del termino de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista, en términos de los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado, las copias de la demanda.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 26 de enero de 2017.

El Secretario

Héctor Hugo Ordaz Arredondo

Rúbrica.

(R.- 444716)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

Emplazamiento de las morales terceras interesadas: Proyectos Sociedad Civil, Gralte Sociedad Civil, Grandes Proyectos Sociedad Civil y Prototipos Sociedad Civil.

En el juicio de amparo **1668/2016-VIII**, promovido por la quejosa **Verónica Marisol del Villar Monzón**, contra el acto del **Presidente de la Junta Especial Número Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México**, consistente en el acuerdo de cuatro de agosto de dos mil dieciséis, en el cual declara improcedente fincar responsabilidad de conflicto, ante la negativa de la demandada a aceptar el laudo, dictado en el juicio laboral **139/2013**, se ordenó emplazar por medio de edictos a las morales terceras interesadas, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deberán apersonarse y señalar domicilio procesal dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente hábil al de la última publicación, apercibidas que de no hacerlo, se les harán las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Ciudad de México, 17 de enero de 2017.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Licenciado Cuauhtémoc Esquer Limón.

Rúbrica.

(R.- 443917)

**Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Unitario en Materia
Penal del Primer Circuito
EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL, QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PRIMER TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO

En el amparo indirecto 3/2017 se ordenó notificar el contenido de los proveídos de veintiséis y treinta de enero de dos mil diecisiete, a los terceros interesados (víctimas directas "B" [Raúl Alfredo Martínez Villa] y "D" [Mario Alexander Serriteño Medina], así como a las diversas indirectas "C1" [Mario Serriteño Ramírez] y "C2" [Sonia Antelma Medina Cruz]); a quienes se les hace saber que el veintiséis de enero de este año, se admitió la demanda de amparo indirecto promovida por el quejoso José Luis Orozco Gómez, contra los actos reclamados al Tercer Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito y otras autoridades, en el que se ordenó emplazar a dichos terceros interesados, motivo por el que queda a su disposición en este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda de amparo promovida; asimismo, mediante acuerdo de treinta de enero actual, se tuvo a la responsable ordenadora rindiendo sus informes previo y justificado, en el que se dio vista a las partes, de conformidad con el artículo 117, párrafos primero y segundo, de la Ley de Amparo, a fin de que se impongan de su contenido.

Ciudad de México, a 2 de febrero de 2017.

La Secretaria del Primer Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito.

Lic. Erika Georgina Conde Cháirez.

Rúbrica.

(R.- 444974)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Decimotavo de Distrito en el Estado de Veracruz
Xalapa, Veracruz
EDICTO**

ALEJANDRO ROJAS POBLANO Y YOLANDA GUTIÉRREZ PÉREZ

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que:

En los autos del Juicio de Amparo **158/2016**, promovido por HÉCTOR CRISÓSTOMO TRUJILLO, a través de su defensor voluntario, contra de actos del Juez Primero de Primera Instancia, con sede en Orizaba, Veracruz y Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, con residencia en esta ciudad, radicado en este Juzgado Décimo Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzan, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B" tercer piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se le ha señalado como parte tercero interesado y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de doce de enero de dos mil diecisiete, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días en este Juzgado, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se les harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de amparo, asimismo, se hace de su

conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 239 y 242, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, así como en el diverso artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo.

Atentamente

Xalapa, Veracruz; doce de enero de dos mil diecisiete.

Por Acuerdo del Juez Décimo Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz

Secretario de Juzgado

Juan Carlos López Santiago

Rúbrica.

(R.- 444173)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Noveno de Distrito

Irapuato, Guanajuato

EDICTO

A: Félix Torres Vera y Abigail Olivares Balderas.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, dos de febrero de dos mil diecisiete. En los autos del juicio de amparo 814/2016-IV, promovido por Alfredo Pérez García, contra la orden de aprehensión dictada en su contra dentro de la causa penal 1P2716-195 del índice del Juzgado de Control Penal de Oralidad de la Segunda Región del Estado de Guanajuato, con sede en Salamanca, Guanajuato, por su probable intervención en la comisión de los hechos constitutivos del delito de homicidio y homicidio en grado de tentativa, se acordó: Notifíquese por medio de edictos a los terceros interesados Félix Torres Vera y Abigail Olivares Balderas, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezcan a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas del diez de marzo de dos mil diecisiete.

Publíquese por tres veces de siete en siete días hábiles en sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico La Jornada por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente.

Irapuato, Guanajuato; dos de febrero de dos mil diecisiete.

Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Karla María Macías Lovera.

Rúbrica.

(R.- 445138)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Mexicali, B.C.

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 448/2016 penal, promovido por Oscar Soto Espinoza, en contra de la sentencia de diez de febrero de dos mil seis, dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 2866/2005, por auto de veintisiete de enero en curso, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar a los terceros interesados Celestino Estrada Pérez y Máxima González Mota, por medio de EDICTOS, para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 27 de enero de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Raymundo López García

Rúbrica.

(R.- 445166)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México

EDICTO

Por ignorarse el domicilio del tercero interesado Cesar Ernesto Ordaz; por auto de **trece de enero de dos mil diecisiete**, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia y 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo, se ordenó emplazar por edictos a dicho tercero interesado, haciéndole saber que en este Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, se ventila el juicio de amparo **1354/2016**, promovido por BANCO INVEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NUMERO 2001, contra actos del PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES y otras autoridades, en el que se encuentran fijadas las **nueve horas con cuarenta y cinco minutos del dieciséis de febrero de dos mil diecisiete**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional que en derecho proceda; se le previene para que comparezcan en el término de treinta días, que se contarán a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer a imponerse de autos, las siguientes notificaciones, aun las de carácter personal, se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia de los presentes edictos hasta en tanto se tenga por legalmente emplazada al citado tercero interesado.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Ciudad de México, a 20 de enero de 2017.

La Secretaria del Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México

Mariana Merino Collado

Rúbrica.

(R.- 445174)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

“MATÍAS MÁRQUEZ ESPINOZA”.

Por vía notificación se comunica que en Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, se tramita amparo número 992/2016-VII-13, promovido por Javier Rosas Tolentino, contra actos del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla, y otra autoridad, consistente en el auto de formal prisión de fecha tres de junio de dos mil dieciséis, dictado dentro de la causa penal 192/2008, del índice del Juzgado responsable.

Y se ordenó llamar a juicio al tercero interesado Matías Márquez Espinoza, a fin de que se apersona a juicio dentro del plazo de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no apersonarse, ulteriores notificaciones se practicarán por lista; queda a su disposición copia de la demanda en Secretaría de Juzgado.

Se expide el presente para ser publicado de siete en siete días hábiles por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en periódico mayor circulación en la República; treinta de enero de dos mil diecisiete, en San Andrés Cholula, Puebla.

Atentamente.

El Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado.

Lic. Julio César Márquez Roldán

Rúbrica.

(R.- 445239)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

Tercero interesado:

PETRUS NOCHOLAS VEEKEN

En los autos del juicio de amparo **1493/2016-VI-O, PROMOVIDO por Peter Wiebe Neufeld**, contra los **actos atribuidos a la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje y otras autoridades**, se ordeno emplazar por edictos al **Tercero interesado PETRUS NOCHOLAS VEEKEN**, por tanto, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, **se ordena emplazar a juicio al aludido tercero interesado por medio de edictos a costa de la parte quejosa**, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndole saber al mencionado tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de

treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, para que reciban la copia de la demanda de garantías, y deberá señalar en el presente juicio domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, en el entendido de que no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le formularán por medio de la lista que se publica en los estrados de este Juzgado, debiendo fijarse además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Chihuahua, Chih., 02 de Diciembre de 2016.

Firma por autorización del Juez Primero de Distrito en el Estado de Chihuahua.

El Secretario de Juzgado.

Lic. José Everardo Carrillo Carrillo.

Rúbrica.

(R.- 444696)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

JESÚS MARTÍNEZ LÓPEZ

Donde se encuentre

En el juicio de amparo indirecto 2126/2016, promovido por ALEJANDRO JOSÉ GARCÍA CRUZ, por auto de esta fecha se le mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de tercero interesado en la Secretaría de este Juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia de la demanda de amparo.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la república, expido el presente en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil diecisiete.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas

Lic. Arturo Gómez Castro

Rúbrica.

(R.- 445243)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa,
Mazatlán
EDICTO

En autos del juicio de amparo **660/2015**, se ordenó emplazar a juicio a **Javier Cázarez Sánchez**, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo en vigor, por lo que se le hace de su conocimiento que **Feliciano Rentería Osuna, Benjamín Arturo Torres Arrellano y Daniel Cabanillas Gutiérrez**, promovieron demanda de amparo contra actos de la Sala de Circuito Zona Sur y Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal, ambos de esta ciudad, quien a su vez sustituyó al Juez Quinto del mismo Ramo, el cual hizo consistir en el auto de formal prisión. De igual forma, se le previene que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que no hacerlo así, las subsecuentes, aún las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Además, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente por disposición expresa a la Ley de Amparo. Asimismo, se señalaron las doce horas del dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

Mazatlán, Sinaloa a 27 de enero de 2017.

Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Mazatlán.

Lic. Elenisse Leyva Gómez.

Rúbrica.

(R.- 445248)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Hermosillo, Sonora
EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por SANTOS ALEJANDRO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Amparo Directo Penal 221/2016, se ordena emplazar al ofendido JAVIER SOLÍS CENTEÑO, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca en el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el diez de junio de dos mil quince, dictada por la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, derivado del toca penal 1017/2013, relativo al expediente 325/2012, instruido en contra de SANTOS ALEJANDRO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO, EN GRADO DE TENTATIVA, cometido en perjuicio de JAVIER SOLÍS CENTEÑO.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 20 de enero de 2017.
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.
Licenciada María Lourdes Colio Fimbres.
Rúbrica.

(R.- 445261)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito,
con residencia en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo **616/2016-VIII**, promovido por **Domitilo Reyes May, Miguel Reyes May, Gabriel Reyes May y Darwin Pérez Reyes**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Abigail Matías Pérez**, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de amparo indirecto citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la orden de presentación, comparecencia y aprehensión, así como su ejecución, se señaló como autoridades responsables, ordenadora: Juez Penal de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, ejecutoras: Fiscal General, Director de la Policía Ministerial y Jefe de Grupo de la Policía Ministerial del Estado comisionado en Nacajuca, todos del estado de Tabasco, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 1, 14, 16, 19, 21 y 133. Se hace del conocimiento al tercero interesado que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las nueve horas del treinta de marzo de dos mil diecisiete. Queda a su disposición copia de la demanda en la Secretaría de este Juzgado Sexto de Distrito por el término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente a aquel que surta sus efectos la última publicación de los edictos.

El Secretario
Enrique González Virgen.
Rúbrica.

(R.- 445262)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla,
con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Emplazamiento a la tercera interesada María Luz Elena Landa Herrera. Presente.

En los autos del juicio de amparo número 697/2016, promovido por Diana Carolina Muñoz Aguirre, contra actos del Juez Sexto de lo Civil de la ciudad de Puebla, consistente en todo lo actuado en el juicio ordinario de nulidad 336/2011 del índice del Juzgado responsable; en cumplimiento al auto de veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes diarios "El Sol de Puebla", "Excelsior", "El Universal" o "Reforma", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el

Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 29 de septiembre de 2016
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez

Rúbrica.

(R.- 444763)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa,
Mazatlán
EDICTO

En autos del juicio de amparo 36/2015, se ordenó emplazar a juicio a Jaqueline García, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo en vigor, por lo que se le hace de su conocimiento que Alma Gabriela Sánchez Beltrán, promovió demanda de amparo contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Coordinación de Actuarios de los Juzgados de Primera Instancia de los Ramos Civil y Familiar, ambos con residencia en esta ciudad, el cual hizo consistir en la falta de emplazamiento al juicio sumario civil 75/2009. De igual forma, se le previene que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que no hacerlo así, las subsecuentes, aún las personales, se hará por lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Además, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente por disposición expresa a la Ley de Amparo. Asimismo, se señalaron las nueve horas con diez minutos del diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

Mazatlán, Sinaloa; 31 de enero de 2017.

Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Mazatlán.

Lic. Elenisse Leyva Gómez.

Rúbrica.

(R.- 445252)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesado:

Julio Adriano Britto López.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado Julio Adriano Britto López, dentro del juicio de amparo directo 19/2017, promovido por Bryan Alexis Zavala Falcón, contra actos del Magistrado de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

Acto reclamado: la sentencia de 22 de febrero de 2016, dictada en el toca 14/2016.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 2 de febrero de 2017.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Angélica María Flores Veloz.

Rúbrica.

(R.- 445270)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C. 481/2016-I, promovido por José Arturo Arredondo Mata, contra la sentencia de nueve de junio de dos mil dieciséis, dictada por la Primera Sala Civil Regional de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Benjamín Prado Arredondo, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Secretaría de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 445505)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México

AL C. ROBERT VALENSI O ROBERT VALENSI GÓMEZ.

Rosa María Cervantes Mejía, Juez Decimosegundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, ordena emplazar a usted como tercero interesado, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, como esta ordenado en auto de diez de febrero de dos mil diecisiete, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; en los autos del juicio de amparo **480/2016**, promovido por **Gabriela Josefina Echenique Macías** en representación de la menor **Andrea Valensi Echenique**, contra actos del **Procurador General de la República y otras autoridades**, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Decimosegundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México; asimismo se le notifica que se encuentra reservada la fecha de la celebración de la audiencia constitucional hasta en tanto se encuentre debidamente integrado el citado juicio de amparo; además se encuentra a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.
A diez de febrero de dos mil diecisiete.
El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito
de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Horacio Arellano Hernández.
Rúbrica.

(R.- 445438)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

Serafín Valdez López.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por José Eduardo Ortiz Díaz contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el doce de diciembre de dos mil ocho, dentro del toca penal 1276/2008, por la comisión del delito de homicidio calificado; por auto de veintiséis de enero de dos mil dieciséis, se registró la demanda de amparo directo bajo el número 34/2016-I y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente, este Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que la víctima dentro de la causa penal 1276/2008 de origen, Serafín Valdez López, le asiste el carácter de tercero interesado en el presente juicio de amparo; sin embargo, la responsable mediante oficio 6800 informó que ordenó la notificación por edictos y, posteriormente el quejoso a través de la defensora pública solicitó que se le condonara el pago de la publicación de éstos ante su insolvencia económica, por lo que este Tribunal solicitó al Consejo de la Judicatura Federal a través

de la Administración Regional del mismo el emplazamiento de Serafín Valdez López, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo vigente.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, el tercero interesado Serafín Valdez López, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano Colegiado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo; asimismo, hágaseles saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Colegiado.

Mexicali, Baja California, 25 de Enero de 2017.

Secretaría del Primer Tribunal Colegiado
del Decimoquinto Circuito.

Lic. Aurora García Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 445137)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTO

**JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA
CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

DEMANDADA: SEFILAT, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (POR CONDUCTO DE QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA).

En los autos del juicio ordinario civil número 607/2015 promovido por la Comisión Nacional de Vivienda, en razón de que el presente asunto se sigue en rebeldía, por auto de quince de febrero de dos mil diecisiete, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 118 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó citarla por medio de edictos, para que comparezca por conducto de quien sus derechos represente con facultades suficientes en este juzgado a las **once horas con cuarenta y cinco minutos del veintiocho de marzo de dos mil diecisiete**, con el fin de absolver las posiciones que previamente fueron calificadas de legales, apercibida que de no comparecer sin justa causa será declarada confesa de las mismas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Ciudad de México, 15 de febrero de 2017.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil la Ciudad de México.

Pablo César Pérez Negrete.

Rúbrica.

(R.- 445722)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimocuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México

Causa Penal 72/2015-B

EDICTO.

HERLINDA GONZÁLEZ FLORES, en el lugar donde se encuentre:

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se comunica que en la causa penal 72/2015 del índice de este Juzgado de Distrito, con fundamento en lo establecido en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se ordenó su citación a efecto de desahogar diligencias a su cargo en carácter de testigo, consistente en ratificación de partes informativos, en el entendido que su apersonamiento deberá realizarse en el recinto de esta Potestad Judicial, sito en Martínez de Castro y Circuito Javier Piña y Palacios (anexo al Reclusorio Preventivo Varonil Sur), colonia San Mateo Xalpa, delegación Xochimilco, con identificación oficial vigente, a partir de las ONCE HORAS (hora centro) del TREINTA DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

Atentamente.

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2017.

Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Procesos
Penales Federales en la Ciudad de México.

Lic. Aurelio Olivares Huerta.

Rúbrica.

(R.- 445727)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Terceros interesados: Alfonso Ignacio Calitl Tepal y Rosa Martín García o Rosa Martínez García.

En el juicio de amparo 77/2016, promovido por Apolinar Genaro Olaya Piedras, contra las autoridades y actos reclamados precisados en el escrito inicial de demanda, por este medio se determinó emplazarlos como terceros interesados; se les hace saber que pueden apersonarse dentro del término de 30 días, contando a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, a promover lo que su interés estimen pertinente, y que está a su disposición en la secretaría de este Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo, apercibidos que de no comparecer dentro de dicho término, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, finalmente, se les hace saber que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas con cuarenta y seis minutos del tres de abril de dos mil diecisiete.

En Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco. Enero 02 de 2017.

Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco,
Encargada del Despacho por Ministro de Ley.

Licenciada Martha de Jesús Castellanos Franco.

Rúbrica.

(R.- 445735)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO

EN EL **JUICIO DE AMPARO 330/2015**, PROMOVIDO POR **MANUEL DE JESÚS JAQUEZ VILLANUEVA**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR, CON SEDE EN SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR Y OTRAS AUTORIDADES, SE RECLAMÓ EL PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN DE SENTENCIA EXTRANJERA EXPEDIENTE 749/2008; CON ESTA FECHA SE ORDENÓ EMPLAZAR **AL TERCERO INTERESADO RICHARD WILLETS UNDERHILL**, POR **EDICTOS**, PARA QUE COMPAREZCA EN **TREINTA DÍAS HÁBILES**, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE HARÁ POR LISTA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO. EN RELACIÓN CON EL DIVERSO 315 CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA.

La Paz, Baja California Sur, 02 de febrero de 2017.

Juez Tercero de Distrito en el Estado de Baja California Sur,
con sede en La Paz.

Lic. Pablo Enríquez Rosas.

Rúbrica.

(R.- 445818)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz
Xalapa, Veracruz
EDICTO
ARMANDO SALAS MÉNDEZ

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que:

En los autos del Juicio de Amparo 141/2016, promovido por Lennyn López Suarez, en contra de los actos del Juez Primero de Primera Instancia, con sede en Coatepec, Veracruz, de quien se reclama: "...De las autoridades responsables ordenadoras reclamo la ilegalidad de la orden de aprehensión librada en contra del suscrito Lenny López Suarez, con motivo de la causa penal instaurada en mi contra, por ser conculcatoria de mis derechos humanos de legalidad, seguridad jurídica y debido proceso; además de las consecuencias legales de hecho y de derecho que deriven del acto reclamado. De la autoridad responsable ejecutora

reclamo la privación de mi libertad personal a consecuencia del mandato de autoridad señalado antes...”, radicado en este Juzgado Décimo Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio “B” tercer piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se le ha señalado como parte tercero interesada y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de trece de enero de dos mil diecisiete, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días en este Juzgado, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se les harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de amparo, asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.**

Todo lo anterior, con fundamento en los artículos 239 y 242, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, así como en el diverso artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo.

Atentamente

Xalapa, Veracruz; trece de enero de dos mil diecisiete.

Por Acuerdo del Juez Décimo Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz

Secretario de Juzgado

Agustín Romero Silva

Rúbrica.

(R.- 444184)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

Fernando Pérez Antonio, José de Jesús López Guzmán y Marcelo y/o Marcelino Jiménez Maldonado, terceros interesados.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Raúl González González, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el nueve de febrero de dos mil doce, dentro del toca penal 3718/2011, por la comisión del delito de secuestro agravado acumulado en número de tres en grado de cómplice, en agravio de Fernando Pérez Antonio, José de Jesús López Guzmán y Marcelo y/o Marcelino Jiménez Maldonado, por auto de veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 207/2016 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que los ofendidos dentro de la causa penal 3718/2011, le asiste el carácter de terceros interesados en el presente juicio de garantías; por lo cual este Tribunal ordenó su notificación, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso C) de la Ley de Amparo vigente.

El edicto deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, Fernando Pérez Antonio, José de Jesús López Guzmán y Marcelo y/o Marcelino Jiménez Maldonado, se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se les tendrá por notificados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29 de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.
Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Héctor Andrés Arreola Villanueva

Rúbrica.

(R.- 445140)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTOS.

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en el juicio de amparo directo 255/2016, promovido por Pedro Gibrán Trujillo Aguayo, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos al tercero interesado Luis Carlos Elizondo Hernández, por desconocerse el domicilio de éste, motivo por el que deberá hacérsele saber:

1.- Que Pedro Gibrán Trujillo Aguayo promovió demanda de amparo directo contra actos de la Décima Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia, Juzgado Décimo Quinto de lo Penal del Primer Partido Judicial y del Comisario del Reclusorio Metropolitano, todos del Estado de Jalisco, consistentes en la sentencia dictada el catorce de septiembre de dos mil quince, en el toca de apelación 820/2015 y su ejecución, respectivamente. 2.- Que dicha demanda se registró con el número de juicio de amparo 255/2016, el que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado para que se imponga de su contenido. 3.- Si es su deseo promover amparo adhesivo o formular alegatos, deberá hacerlo en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la última publicación. En la inteligencia de que ambos plazos empezarán a contar a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos. 4.- Deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín 7727, Fraccionamiento Ciudad Judicial Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente. 5.- Dentro del término precisado en último lugar, deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para que se le practiquen las notificaciones personales. 6.- Con el apercibimiento que en caso de no presentarse en el lapso concedido, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano de control constitucional y en la página electrónica del Consejo de la Judicatura Federal.

Atentamente.

Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, a uno de febrero de dos mil diecisiete.

El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Tercer Circuito.

Lic. Gabriel Bernardo López Morales.

Rúbrica.

(R.- 445149)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 395/2016, promovido por The Insurance Company of the State of Pennsylvania, en contra de la resolución dictada por la entonces Magistrada del Sexto Tribunal Unitario del Decimoquinto Circuito, con sede en esta ciudad, dentro del toca mercantil 5/2014, por auto de fecha diecinueve de enero de dos mil diecisiete, el Magistrado Presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a los terceros interesados Distribuidora Bátiz, Sociedad Anónima de Capital Variable, Greenver, Sociedad Anónima de Capital Variable, Inversiones La Pequeña Jolla, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Bátiz CGH, Sociedad Anónima de Capital Variable, Raúl Guillermo Bátiz Guillén, Raúl Guillermo Bátiz Gamboa, Gerardo Bátiz Esquer, Jorge Guillermo Bátiz Esquer, Raúl Bátiz Echeverría, Pedro Bátiz Guillén, Rodolfo Bátiz Guillén Silvia del Carmen Bátiz Esquer y Olga Elena Bátiz Esquer, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 19 de enero de 2017.

La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito Mexicali, B.C.

Guadalupe Muro Páez

Rúbrica.

(R.- 445314)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoquinto Circuito,
con residencia en Tijuana, Baja California
EDICTO

Emplazamiento a la terceras interesadas Comercializadora de Asfaltos Intercalifornia, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Proveedora Intercalifornia, Sociedad Anónima de Capital Variable e Intercal Asphalt de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoquinto Circuito, con residencia en Tijuana, Baja California.

EN EL AMPARO DIRECTO LABORAL 136/2016-I, PROMOVIDO POR RAMCÉS PRINCE FLORES, EN CONTRA DEL LAUDO DE TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS DICTADO POR LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, DENTRO DEL EXPEDIENTE 1151/2012, SE TUVO COMO TERCERAS INTERESADAS A COMERCIALIZADORA DE ASFALTOS INTERCALIFORNIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, PROVEEDORA INTERCALIFORNIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, INTERCAL ASPHALT DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y DIANA MARÍA WOOLFOK CORRAL Y GUILLERMO ALDRETE GRUEL.

Ahora, por auto de veintisiete de enero de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar a las terceras interesadas Comercializadora de Asfaltos Intercalifornia, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Proveedora Intercalifornia, Sociedad Anónima de Capital Variable e Intercal Asphalt de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de terceras interesadas dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho término no lo hicieren, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal. Haciéndole saber que en la secretaría de este tribunal quedarán a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio, fijándose en los estrados de este órgano colegiado copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento.

Tijuana, Baja California, 27 de enero de 2017.
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Decimoquinto Circuito,
con sede en Tijuana, Baja California.

Francisco Gabriel Brito Marín.

Rúbrica.

(R.- 445048)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Baja California
Tijuana, B.C.
EDICTO

Primera notificación a juicio al tercero interesado César Soto Agüero, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana.

EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 1512/2016-II, PROMOVIDO POR JOEL ROJAS FLORES, JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Y GUADALUPE VILLA DE HIGAR, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, SE TUVO COMO TERCERO INTERESADO A CÉSAR SOTO AGÜERO; y se reclamó:

“Se reclama de la autoridad responsable el contenido de la resolución de fecha quince de septiembre de dos mil dieciséis, mediante el cual declaro improcedente el INCIDENTE NO ESPECIFICADO TENDIENTE A OBTENER LA REVISIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR DE PRESIÓN, promovido por el suscrito defensor a favor de JOEL ROJAS FLORES, JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Y GUADALUPE VILLA DE HIGAR, a quien se le instruye proceso como probable responsable en la comisión del delito de Homicidio Calificado en Grado de Tentativa.”(sic)

Ahora, por auto de diecinueve de enero de dos mil diecisiete, se ordenó llevar a cabo la primera notificación a juicio del tercero interesado César Soto Agüero, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos “Frontera” de esta ciudad y “Excelsior” de la capital de la república, hágasele saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesado dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho término no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Hágasele saber que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio y se fija en los estrados de este juzgado copia íntegra del edicto por todo el tiempo de la primera notificación a juicio.

Tijuana, Baja California, 26 de enero de 2017.

Secretaría de Juzgado

Licenciada Claudia Beatriz De Haro Arellano

Rúbrica.

(R.- 445050)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Baja California
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a la tercero interesada Ana Aracely Nava Villalobos, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California, ubicado en Doctor ATL, número 2084, piso 7, Zona Río, con sede en Tijuana.

En el juicio de amparo número 1351/2016, promovido por Estefanía Anguiano, contra actos del Juez Décimo de lo Penal, de esta ciudad, y otras autoridades, de quienes se reclama:

“El auto de formal prisión de fecha 9 de agosto del 2016, en la causa penal 784/2014, por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE COPARTICIPACIÓN, por el cual me encuentro PRIVADO DE MI LIBERTAD.”

Se ordenó emplazar a la tercero interesada Ana Aracely Nava Villalobos, con apoyo en los artículos 26, y 5, fracción III, de la Ley de Amparo, así como el 27, fracción II, inciso b) del mismo ordenamiento y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda de amparo promovida por Luciano Pérez Martínez, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndoles saber que deberán apersonarse al juicio de amparo, con el carácter de terceros interesados dentro de los treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y si no lo hicieren, las ulteriores notificaciones les surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, asimismo, que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo, fijándose en los estrados de este juzgado copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento.

Tijuana, B.C., 06 de enero de 2017.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y de
Juicios Federales, en el Estado de Baja California.
Roberto de la Fuente Guerra
Rúbrica.

(R.- 445062)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

A: Félix Torres Vera y Abigail Olivares Balderas.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, dos de febrero de dos mil diecisiete. En los autos del juicio de amparo 809/2016-VIII, promovido por Alfredo Pérez Meléndez, contra actos del Agente del Ministerio del Público Especializado en Homicidios, Jefe de la Policía Ministerial Especializada en Homicidios, Jefe de la Agencia Especializada contra Delitos de Alto Impacto de la Policía Ministerial, con residencia en esta ciudad; Agente del Ministerio del Público Especializado en Homicidios, Jefe de la Policía Ministerial Especializada en Homicidios, Jefe de la Agencia Especializada contra Delitos de Alto Impacto de la Policía Ministerial y Juez de Oralidad Penal, éstos con sede en Salamanca, Guanajuato; y, Jefe de Grupo Geri de la Policía Ministerial, con sede en Guanajuato, capital, se acordó: emplácese por medio de edictos a los terceros interesados Félix Torres Vera y Abigail Olivares Balderas, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezcan a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas con diez minutos del diez de febrero de dos mil diecisiete.

Publíquese por tres veces de siete en siete días hábiles en sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico La Jornada por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente.
Irapuato, Guanajuato, dos de febrero de dos mil diecisiete.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.

Juan David Garcidueñas Cuevas.
Rúbrica.

(R.- 445135)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

CLARIBEL TOALÁ MONTEJO
TERCERA INTERESADA, EN EL
LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE

En el juicio de amparo 2123/2016, promovido por Jesús Sánchez Sánchez, contra actos del Juez de Control, Región 01, Titular de la Sala A, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, radicado en este Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, se dictó el acuerdo de dos de febrero de dos mil diecisiete, mediante el cual se ordenó emplazarle al presente juicio por medio de edictos, en virtud de que se le ha señalado como tercera interesada, por desconocerse su domicilio actual, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada Ley; haciéndole saber que podrá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, por sí o apoderado, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para su celebración a las **nueve horas del siete de abril de dos mil diecisiete**. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 02 de febrero de 2017.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas

Ricardo Coutiño Gordillo

Rúbrica.

(R.- 445249)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
-EDICTO-

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.-
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES
EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

TERCEROS INTERESADOS: "FRANCISCO PÉREZ LÓPEZ Y MARCOS HERNÁNDEZ LÓPEZ."

En los autos del juicio de amparo 2335/2016, promovido por José Pérez Conde, Yovani Virgilio Solís Molina y José Vázquez Pérez, contra actos del Juez Tercero del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves de los Distritos Judiciales de Chiapa, Cintalapa y Tuxtla, Chiapas, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, y otra autoridad; al ser señalados como terceros interesados y desconocerse sus domicilios actuales, a pesar que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlos, sin lograrlos; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena su emplazamiento al juicio de referencia por edictos, los que se publicarán por **tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y periódico de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de persona que los represente legalmente, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 02 de Febrero de 2017.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Lic. Romey Díaz Constantino.

Rúbrica.

(R.- 445265)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. **Juzgado Tercero** de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

En los autos del juicio de amparo número **1838/2016-III-M** de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por **FERNANDO PARDO CASTILLO**, contra actos de Juez Cuarto Especializado en Materia Civil del distrito judicial de Puebla, Puebla, se ha señalado **como tercero interesado a MAURICIO TIRO ÁLVAREZ** y dado que se desconoce su domicilio, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Excelsior", que es uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Haciéndole saber que queda a su disposición en la Actuaría de este juzgado de distrito ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, Séptimo Piso, Ala Sur, Ciudad Judicial siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, copia simple de la demanda de amparo, y que deberá presentarse dentro del plazo de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan se realizarán mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la Ley de Amparo.

San Andrés Cholula, Puebla, 30 de enero de 2017
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. José Manuel Brodeli Vélez Torres
Rúbrica.

(R.- 445325)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos
Amparo Indirecto 1565/2016
EDICTOS

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS
INTERESADOS:

Alfonso Guzmán López.
Edgar Gerardo Guzmán López

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 1565/2016-I-GIO**, promovido por David Hernández Barona, contra actos de la **Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos**, se han señalado a dichas personas con el carácter de terceros interesados en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **quince de febrero de dos mil diecisiete**, se ordenó emplazarla por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, Colonia Villas Deportivas, Edificio B, Primer Piso, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente.
Cuernavaca, Morelos, a 15 de febrero de 2017.
El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.

Ricardo Manuel Martínez Estrada.
Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.

Luis Daniel Domínguez López.
Rúbrica.

(R.- 445608)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Jalisco.
Juicio de Amparo 77/2016.

Terceros interesados:

Alfonso Ignacio Calitl Tepal y Rosa Martín García o Rosa Martínez García.

Mediante escrito presentando el dieciocho de enero de dos mil dieciséis, compareció **Apolinar Genaro Olaya Piedras** a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite el juicio de amparo **77/2016**, del índice de este juzgado.

En tal virtud y por desconocer su domicilio, con fundamento en los artículos 27, fracción II, inciso b) párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se les **emplaza a juicio** por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de garantías queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que:

1. Deberán presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, ubicado en el edificio X3, nivel 5, de la Ciudad Judicial, ubicada en Avenida Periférico Poniente Manuel Gómez Morín, número 7727, Fraccionamiento Cerro del Collí, Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente.

2. Deberán señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibidas de que de incumplir, las ulteriores se les harán por medio de lista, que se fijen en los estrados de este tribunal, y,

3. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las **diez horas con cuarenta y seis minutos del tres de abril de dos mil diecisiete.**

Atentamente

Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco. Enero 02 de 2017.
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco,
Encargada del Despacho por Ministerio de Ley.
Licenciada Martha de Jesús Castellanos Franco.
Rúbrica.

(R.- 445736)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos
Amparo Indirecto 2074/2016
EDICTOS

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA:

O.T.P. de México, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 2074/2016-III**, promovido por **Alberto Beltrán Jiménez** por conducto de su apoderado legal **Yair Ríos Mateos**, contra actos de la **Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos**, se ha señalado a dicha persona con el carácter de tercera interesada en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **veintiséis de enero de dos mil diecisiete**, se ordenó emplazarla por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, Colonia Villas Deportivas, Edificio B, Primer Piso, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, a 08 de febrero de 2017.
El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos
Ricardo Manuel Martínez Estrada
Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos
Graciela Elías Morales
Rúbrica.

(R.- 445740)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, en Naucalpan de Juárez
-EDICTO-

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

TERCERO INTERESADA PAOLA JAZMÍN IBARRA TÉLLEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA VÍCTIMA DE IDENTIDAD RESGUARDADA, DE INICIALES X.P.G.I..

En los autos del juicio de amparo indirecto número 1229/2016-IV, promovido por Oscar Raúl Nájera Morales, por derecho propio, contra actos de los Magistrados Integrantes del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otra autoridad; en contra de la resolución de veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, dictada en el toca de apelación 329/2016.

En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de tercero interesada a Paola Jazmín Ibarra Téllez, representante legal de la víctima de identidad resguardada, de iniciales X.P.G.I., y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, y en cumplimiento al proveído de dos de enero de dos mil diecisiete, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo 1229/2016-IV por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días (entre cada una de las publicaciones deberán mediar seis días hábiles), en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excelsior; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo, auto admisorio de seis de octubre de dos mil dieciséis, así como del diverso de veintiséis de ese mes y año; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con veinte minutos del dieciséis de febrero de dos mil diecisiete y que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este juzgado de Distrito a hacer valer sus derechos; en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en que reside este órgano federal, o bien, los conurbados que son: Tlalnepantla, Huixquilucan, Jilotzingo y Atizapán de la misma Entidad Federativa, las posteriores notificaciones, aun las que deban ser personales, se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 29, de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintiséis de enero de dos mil diecisiete.
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Celia Salinas Santos.

Rúbrica.

(R.- 444553)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno de Tamaulipas
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas
Juzgado Quinto de Primera Inst. Civil
Segundo Distrito Judicial
Altamira, Tamps.
EDICTO DE REMATE
JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
ALTAMIRA, TAMAULIPAS.

- - - LA LICENCIADA MARIA INES CASTILLO TORRES, JUEZA DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ALTAMIRA TAMAULIPAS EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA ONCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 598/2011, RELATIVO AL JUICIO

EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CESAR IVAN BARRERA HERNANDEZ ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA C. MONICA HAYDEE AGUILAR HERNANDEZ EN CONTRA DE MARIA DEL ROSARIO ZALET MARTINEZ, ORDENO SACAR A LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA Y AL MEJOR POSTOR EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE EN PRIMERA ALMONEDA:-----

- - - VIVIENDA 4, MANZANA 2, CONDOMINIO 2, CONJUNTO HABITACIONAL VISTA-BELLA, DEL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 65.28 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 6.20 METROS., CON CONDOMINIO NUMERO CATORCE DE LA MISMA MANZANA; AL ESTE: EN 12.40 METROS., CON VIVIENDA NUMERO CINCO DEL MISMO CONDOMINIO; AL SUR: EN 6.20 METROS., CON CALLE RIO SENA Y AL OESTE EN 12.40 METROS., CON VIVIENDA NUMERO TRES DEL MISMO CONDOMINIO CORRESPONDIENDE UN INDIVISO DE 11.0441%. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO: FINCA 26234 DEL MUNICIPIO DE TAMPICO TAMAULIPAS. CON VALOR COMERCIAL \$475,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).-----

- - - Y PARA SU PUBLICACION POR MEDIO DE EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO, CONVOCÁNDOSE A POSTORES A LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE**, SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO FIJADO POR LOS PERITOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EN LA ALMONEDA SE TENDRA COMO PRECIO DEL INMUEBLE EL PRIMITIVO.- ES DADO EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE. DOY FE.-----

Atentamente

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado.

Licenciada María Inés Castillo Torres

Rúbrica.

Secretaria de Acuerdos.

Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza

Rúbrica.

(R.- 445199)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

D.A.-868/2016

J.N.- 1667/16-EAR-01-7

Quejosos: Jorge Ernesto May Balam y Otros

EDICTO

QUEJOSOS: **JORGE ERNESTO MAY BALAM, PAULINA Y ROSA MARÍA, AMBAS DE APELLIDOS FRANCO MURILLO.**

AUTORIDAD RESPONSABLE: SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL Y DE REGULACIÓN DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

TERCERO INTERESADA: **GRUPO ALDESA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

A la persona moral **Grupo Aldesa Servicios Administrativos, Sociedad Anónima de Capital Variable**, quien reviste el carácter de tercero interesada, en términos del artículo 5, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, se les hace saber:

Que en los autos del juicio de amparo **D.A.-868/2016**, obra la demanda de garantías promovida por **Jorge Ernesto May Balam, Paulina y Rosa María, ambas de apellidos Franco Murillo**, contra actos de la Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, radicado en este Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito; se señaló como acto reclamado en específico: la sentencia de doce de septiembre de dos mil dieciséis, dictada en el juicio de nulidad **1667/16-EAR-01-7**, del índice de la citada Sala responsable. Por auto de **veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis**, se admitió a trámite el juicio de amparo promovido por Jorge Ernesto May Balam, Paulina y Rosa María, ambas de apellidos Franco Murillo, asimismo, se tuvo como tercero interesada entre otros a la persona moral **Grupo Aldesa Servicios Administrativos, Sociedad Anónima de Capital Variable**, de la cual se desconoce su domicilio actual, independientemente de las investigaciones que se han realizado. En mérito de lo anterior se ha ordenado notificarle el referido auto de admisión por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 315, del Código Federal de procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia y 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo en vigor, se hace saber a **Grupo Aldesa Servicios Administrativos, Sociedad Anónima**

de Capital Variable, que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, copia simple de la demanda de garantías y para su consulta el juicio de amparo **D.A.- 868/2016**; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tiene treinta días para que comparezca ante este Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, a deducir lo que a su derecho convenga, asimismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que si transcurrido ese término no comparece por sí o a través de su representante legal, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2017.

El Presidente

Magistrado Urbano Martínez Hernández.

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Patricia Hermelinda Ortega Chávez

Rúbrica.

(R.- 445298)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo **601/2016-V y sus acumulados 602/2016-V y 603/2016-V**, promovidos, respectivamente, por Seguros Inbursa, Sociedad Anónima, Grupo Financiero Inbursa, a través de su apoderada Yaneli Valle Peña, Transportes Migar, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de sus apoderados Rubén Almanza Jiménez, Manuel Alejandro Ortega Castro, José Raúl Bitar Romo, Carlos Fabián González Monárrez, Erick Sánchez Gatica, Jaime Alfonso Aguilar Castro e Irma Ilian Pérez Muñiz y Gas Metropolitano, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su apoderada Alicia Alejandra Robles Ortiz, contra actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y del Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, ambos de la Ciudad de México, consistentes en la **sentencia de 26 de mayo de 2016**, en los autos del trámite de la **EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA** opuesta en su orden, por las quejas dentro de los tocas **423/2015/2, 423/2015/3 y 423/2015/4**, en las que se declaró competente al Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil de esta ciudad, para seguir conociendo del juicio ordinario civil **340/2015**, promovido por **Silva Valdez Néstor Josué su sucesión y otros**; y ante la imposibilidad de emplazar a los terceros interesados Silva Valdez Néstor Josué su sucesión, Silva Martínez Damaris Jesabel su sucesión, Silva Martínez Joahan Yotatzy su sucesión, Silva Torres Lorenzo, Valdez Blancas Adelina, Silva Valdez John Isaac, Silva Valdez María Nelly y Silva Valdez Cesiah Noemí, al presente juicio de amparo, por auto de diez de enero de dos mil diecisiete, se ordenó el emplazamiento por medio de **EDICTOS**, los que deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional por tres veces, de siete en siete días, apercibiendo a dichos terceros interesados que tienen el término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer a juicio, quedando a su disposición copia de la demanda de amparo y de los autos admisivos de veintitrés de junio y cinco de julio, ambos de dos mil dieciséis, en el local de este Juzgado, también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones o de no comparecer, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista**.

Ciudad de México, veinticinco de enero de dos mil diecisiete.

Secretaría del Juzgado Décimo Segundo de Distrito

en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. María Ruiz Chávez.

Rúbrica.

(R.- 445305)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia
Nezahualcóyotl
Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl Estado de México
EDICTO

En los autos del expediente **46/2011** relativo al **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **MARIA ISABEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ EN CONTRA DE FELIPE GUADALUPE MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**; el **JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO**, en autos de fecha diecisiete de febrero del dos mil diecisiete, señaló las **CATORCE HORAS DEL DÍA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la **PRIMER ALMONEDA DE REMATE** respecto del inmueble ubicado en: **CALLE RAYANDO EL SOL, NÚMERO CATORCE, COLONIA BENITO JUÁREZ, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO**, con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: 20.20 VEINTE PUNTO VEINTE METROS, CON LOTE DIECISIETE; AL SUR: 20.360 VEINTE PUNTO TRESCIENTOS SESENTA METROS CON LOTE DIECINUEVE; AL ORIENTE: 9.350 NUEVE PUNTO TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CON CALLE RAYANDO EL SOL; AL PONIENTE 9.170 NUEVE PUNTO SETENTA METROS CON LOTE TREINTA Y UNO, CON UNA SUPERFICIE DE 187.88 (CIENTO OCHENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y OCHO METROS) el cual se encuentra inscrito bajo los siguientes datos registrales **bajo la Partida 889 Volumen doscientos veinticinco, Libro Primero, Sección Primera de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco, inscrito a nombre de FELIPE GUADALUPE MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**; ordenándose convocar postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del importe de **2'152,000.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, Haciendo de su conocimiento que dicha almoneda tendrá verificativo en el domicilio del Juzgado, sito en: Prolongación Avenida Adolfo López Mateos S/N, contiguo al Centro Preventivo de Readaptación Social, Bordo de Xochiaca, Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México, C.P 57000.

SE CONVOCAN POSTORES

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE LOS NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO MEDIANDO POR LO MENOS CINCO DÍAS ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE ALMONEDA; ENTREGADOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE. DOY FE.

FECHA DE ACUERDO DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de
Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez

Rúbrica.

(R.- 445759)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2017**, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,827.00
2/8	de plana	\$ 3,654.00
3/8	de plana	\$ 5,481.00
4/8	de plana	\$ 7,308.00
6/8	de plana	\$ 10,962.00
1	plana	\$ 14,616.00
1 4/8	planas	\$ 21,924.00
2	planas	\$ 29,232.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 8 de febrero de 2017, en el expediente administrativo 086/2011 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada CORPORACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V., con la siguiente sanción:

PRIMERO. Se impone a CORPORACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V., con número de expediente 086/2011, como resultado del incumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32, fracción XXVII de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42, fracción III, inciso a) de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **la suspensión de los efectos de la revalidación expedida por la Dirección General de Seguridad Privada, con número de registro DGSP/086-11/1768, por el término de un mes.**

Sanción que surtirá efectos, a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, 8 de febrero de 2017
Director General de Seguridad Privada
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 445801)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 8 de febrero de 2017, en el expediente administrativo 264/2011, que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestado de servicios de seguridad privada CYMEZ, S.A. DE C.V., con la siguiente sanción:

PRIMERO. Se impone a CYMEZ, S.A. DE C.V., con domicilio en Calle 16 de septiembre número 800, Colonia Longoria, C.P. 88660, Ciudad Reynosa, Tamaulipas, como resultado del incumplimiento a los artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42, fracción III, inciso c), de la Ley Federal de Seguridad Privada consistente en: **suspensión de los efectos del permiso para prestar servicios de seguridad privada expedido por la Dirección General de Seguridad Privada con número de registro DGSP/264-11/1875 por el término de un mes.**

Sanción que surtirá efectos, a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, 8 de febrero de 2017.
Director General de Seguridad Privada
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 445804)

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
NOTIFICACION POR EDICTO

Asunto: Resolución de cancelación de registro a diversas Sociedades Financieras de Objeto Múltiple.

En virtud de la imposibilidad para notificar el oficio de cancelación por parte de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), a las **147 Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (Sociedades)**, que se relacionan en el anexo único del presente edicto, notificación que se intentó realizar de forma personal y a través de correo certificado con acuse de recibo, en

el domicilio que registraron en la propia CONDUSEF, por lo que, con fundamento en los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 7º, 8º, 11 fracciones XXVIII, XXXIII, y XLIV, 16, 26, fracción I, 28 y 46 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros; 87-B, segundo párrafo, 87-K, párrafos tercero, inciso g), sexto, y noveno, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Trigésima Séptima y Sexta Transitoria de las Disposiciones de Carácter General para el Registro de Prestadores de Servicios Financieros; así como los artículos 3º, fracciones III, inciso a); IV, inciso a); V, inciso b); 4º, fracción I, inciso a); 13, fracción VII, 14, fracciones XXX y XXXII, y último párrafo; y 27, último párrafo, todos ellos del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010, con sus respectivas reformas, adiciones, modificaciones y aclaraciones, de fechas 18 de octubre de 2011, 09 de noviembre de 2011, 14 de marzo de 2012, 30 de diciembre de 2013, 02 de junio de 2014, 07 de noviembre de 2014, 29 de mayo de 2015, 09 de junio de 2015, 28 de abril de 2016 y 05 de julio de 2016, se notifica por medio del presente edicto el mencionado oficio de Resolución de declaración de cancelación de registro como SOFOM, cuyo contenido a continuación se resume: Ciudad de México a 24 de febrero de 2017; Asunto: **Resolución de declaración de cancelación de registro como SOFOM**. En atención al procedimiento de cancelación de registro iniciado a 147 Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, con fundamento en el artículo 87-K, párrafos tercero, inciso g), cuarto y sexto, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, 46 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y en la Trigésima Séptima, fracción III, y sexto párrafo, de las Disposiciones de Carácter General para el Registro de Prestadores de Servicios Financieros, esta Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), emite la presente resolución con base en los siguientes **Antecedentes.- Primero**. Con fecha 7 de octubre de 2014, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Disposiciones de Carácter General para el Registro de Prestadores de Servicios Financieros (Disposiciones), las cuales, en su Sexta Transitoria establecen que aquellas Sociedades Financieras de Objeto Múltiple inscritas en el Registro de Prestadores de Servicios Financieros (SIPRES), contaban con un plazo de 270 días naturales, contado a partir del día siguiente a aquél en que entraron en vigor las citadas Disposiciones, para solicitar la renovación de su registro ante la CONDUSEF. **Segundo**. El plazo otorgado en la Sexta Transitoria de las Disposiciones para que las **Sociedades** iniciaran el procedimiento de renovación de su registro ante esta Comisión Nacional, feneció legalmente el pasado 6 de julio de 2015, sin que las mismas, dieran inicio al procedimiento en mención, incumpliendo con lo dispuesto en la referida normativa. **Tercero**. Esta Comisión Nacional notificó el inicio del procedimiento de cancelación de registro a las **Sociedades**, de forma personal y a través de correo certificado con acuse de recibo, en el domicilio que registraron en la propia CONDUSEF, cuyo objetivo fue el de otorgar la garantía de audiencia establecida en el segundo párrafo de la Trigésima Séptima de las Disposiciones, a fin de que en el término de diez días hábiles, contado a partir de la notificación realizada, las **Sociedades** manifestaran lo que a su derecho conviniera ante este Organismo. **Cuarto**. En vista de no haber ejercido la garantía de audiencia antes mencionada, se hizo efectivo el apercibimiento contenido en el oficio de inicio de procedimiento de cancelación de registro, el cual establece en su parte conducente lo siguiente: "Asimismo, se hace de su conocimiento que en caso de no pronunciarse dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede, esta Comisión Nacional, dentro del término de treinta días hábiles siguientes, emitirá la resolución de declaración de cancelación de registro, con base en la información y documentación que obre en esta Unidad Administrativa". **Quinto**. Toda vez que precluyó el derecho de audiencia otorgado a las **Sociedades** a través del oficio de inicio de procedimiento de cancelación de registro mencionado en el Antecedente Tercero, la CONDUSEF intentó notificar la Resolución de Declaración de Cancelación de Registro de forma personal y a través de correo certificado con acuse de recibo, en el mismo domicilio registrado por las Instituciones Financieras ante la CONDUSEF y en el cual fue recibido el oficio de inicio de procedimiento de cancelación de registro, sin lograr llevar a cabo la notificación en mención. **Sexto**. Del análisis realizado por la Dirección General de Desarrollo Financiero, Estadístico y de Tecnologías de Información al cumplimiento de obligaciones por parte de las **Sociedades**, frente al SIPRES, conforme a las facultades que le son conferidas en el artículo 14, fracciones XXXII y XXXIII, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, se desprende que desde el otorgamiento de su registro, y hasta la fecha de vencimiento del plazo para iniciar con el trámite de renovación (6 de julio de 2015), no llevaron a cabo los actos corporativos necesarios y requeridos por esta Comisión Nacional, con la anticipación suficiente para cumplir con todos y cada uno de los requisitos mencionados en la Sexta Transitoria de las Disposiciones. Por lo anterior, y **Considerando.- 1**. Que las **Sociedades** omitieron iniciar el trámite de renovación de su registro, como lo marca la Sexta Transitoria de las Disposiciones; **2**. Que al día de hoy ha precluido el derecho de audiencia otorgado a las **Sociedades** a través del oficio de inicio de procedimiento de cancelación de registro notificado en el domicilio que las mismas registraron en la CONDUSEF sin que hayan manifestado lo que a su derecho conviniera. **3**. Que las **Sociedades**, al 6 de julio de 2015, no acreditaron cumplir con los requisitos establecidos en la Sexta Transitoria de las Disposiciones, y **4**. Que en términos del apercibimiento contenido en el oficio de inicio de procedimiento de cancelación de registro, y en virtud de que las **Sociedades** no se manifestaron respecto al procedimiento de cancelación de registro, lo procedente es emitir la siguiente: **Resolución. PRIMERO**. Con fundamento en el tercer párrafo, inciso g), del artículo

87-K de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, y en la fracción III, y párrafo cuarto, de la Trigésima Séptima de las Disposiciones, esta Comisión Nacional emite la presente RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE CANCELACIÓN DE REGISTRO a las **Sociedades** relacionadas en el anexo único del presente edicto, para operar como Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas. **SEGUNDO.** En términos del párrafo sexto del artículo 87-K de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en correlación con el sexto párrafo de la Trigésima Séptima de las Disposiciones, las **Sociedades** deberán inscribir la presente Resolución de Declaración de Cancelación de Registro, en el Registro Público de Comercio correspondiente, lo cual deberá acreditarse ante esta Comisión Nacional en un plazo no mayor de treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la presente notificación, de conformidad con el artículo 38, último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, lo anterior, a fin de concluir el presente procedimiento. La información anterior, deberá presentarse en Av. Insurgentes Sur 762, Colonia del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, en un horario de 8:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes. Asimismo, se pone a disposición de sus representantes legales, para consulta, la documentación relativa al procedimiento de cancelación de registro como SOFOM, la cual obra en los expedientes específicos que la Dirección General de Desarrollo Financiero, Estadístico y de Tecnologías de Información tiene para cada uno de los procedimientos iniciados, los cuales podrán consultar en el mismo horario y domicilio antes señalados, en las oficinas de dicha Dirección General. **TERCERO.** Transcurrido el plazo señalado en el resultando que antecede, y sin que esta Comisión Nacional reciba constancia de la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio, procederá a la cancelación del registro de las **Sociedades** en el SIPRES, e informará a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores lo correspondiente, en un plazo de diez días hábiles, de conformidad con el octavo párrafo de la Trigésima Séptima de las Disposiciones. Los interesados podrán oponerse a esta declaración de cancelación dentro de un plazo de sesenta días hábiles, contado a partir de la inscripción de la cancelación en el Registro Público de Comercio, ante la autoridad judicial correspondiente, en términos de lo establecido en el artículo 87-K, noveno párrafo, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

Ciudad de México, a 24 de febrero de 2017

Directora de Desarrollo y Evaluación del Proceso Operativo
de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

Lic. Elisa Herreón Villarreal

Rúbrica.

Anexo Único

- 1 ABJ Servicios Económicos, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 2 Aceleradora Prosperidad, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 3 Administradora de Servicios GGF, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 4 Administradora de Servicios Releja, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 5 Agro DEP Empresarial, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 6 Agro-Impulsora de Chahuities, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 7 Aladinos Inversoluciones, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 8 Alcanza Tu Meta, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 9 Apoyos Prácticos, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 10 Argentum Largus, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 11 Armando Hogares, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 12 Arrendadora CVG, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 13 Asociación de Apizaco Saro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 14 Axi Agroindustrial, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 15 Ayudemos a Paso del Toro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 16 BA-MAYR, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 17 Bienestar, Apoyo Mutuo y Servicios para la Región, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 18 BPD Proyección Estratégica de Negocios, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 19 Buenas Alternativas, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 20 Camsaye Grupo Nacional, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 21 Capital Invecc, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 22 Capital Red, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 23 Cementando Tu Futuro y Patrimonio, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 24 Comercializadora Gubaiba, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 25 Comercializadora Tesayolo, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 26 Consejo de Apoyo Económico para la Persona Física y Moral, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 27 Consorcio de Industrias Aguerropecuarias Competitivas, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 28 Consorcio Golconda Mexicana, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 29 Consultora Integral de Operaciones SJT, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.

- 30 Consultores e Innovación Empresarial, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 31 Conti Empresas de Servicios Administrativos y Enlaces Comerciales, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 32 Corfitlax, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 33 Corporativo de Empresarios en Desarrollo, S.A. de C.V., SOFOM, ENR
- 34 Corprenas, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 35 Creatividad Financiera, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 36 Crecimiento Conveniente, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 37 Crecimiento Económico Sustentable, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 38 Credipeso, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 39 Créditos Mar, S. A. de C.V., SOFOM, E.N.R
- 40 Creemos en ti, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 41 Danex SJT, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 42 Desarrollo Integral para tu Comunidad, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 43 Dinfa, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 44 Dispersora Agroindustrial para Alimentar al Pueblo, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 45 Elaboratum, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 46 Empresarios Unidos por el Desarrollo de Proyectos Productivos, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 47 En Confianza, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 48 Escuela de Negocios Credefin, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 49 Estate & Equity, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 50 Expresto Nacional, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 51 Ezaguapal, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 52 Fenicio del Cedro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 53 Ficali, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 54 Fides Gestión Financiera, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R.
- 55 Financiera Agro Mexicana, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 56 Financiera Gender, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 57 Financiera Global Stone, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 58 Financiera Región Oriente, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 59 Financiera Tres Ríos, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 60 Financieros Ecológicos de México, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 61 FOF, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 62 Fomento Agroindustrial y Forestal del Trópico Húmedo, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 63 Fondeo y Soluciones Empresariales, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 64 Fondo High Hill, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 65 Fondo Opción y Acciones Empresariales, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 66 Fondo para el Desarrollo Empresarial Fodes, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R
- 67 Global Supply Credit Corporation, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 68 Go92 Apoyando, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R.
- 69 Grupo APLM del Sureste, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 70 Grupo Dabsi, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 71 Grupo de Apoyo Para el Nuevo Emprendedor, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 72 Grupo Financiero Michelle, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 73 Grupo Impulsor Monte Dorado, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 74 Grupo Ocachi Tomin, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 75 Il Potere Di Soldi Per La Genti, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 76 Impulsora del Desarrollo Familiar Galsa, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 77 Inmobiliaria y Arrendadora de la Mixteca Poblana, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 78 Insefin, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 79 International Bussines Services, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 80 Krem Corporativo Económico, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 81 La Planta BD, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 82 Lana + Fácil Express, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 83 Lana de Volada, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 84 Latus Soluciones Empresariales, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 85 Lend-Ney de Occidente, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 86 Liberis, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 87 Loan Agency, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 88 Maxi Crédito, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 89 Maxicrece, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 90 MC Factoraje y Créditos, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 91 Mexaval, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 92 Mí Crédito, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.

- 93 Microcred México, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 94 Microfexpe, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 95 Money Supply de México, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 96 Mulliner, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 97 Multisoluciones Omave, S.A. de C.V., SOFOM E.N.R.
- 98 Musafin, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 99 Nadolph, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 100 Novamonex, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 101 Nueva Era Sociedad Crediticia, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 102 Operaciones Empresariales Premia, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 103 Operaciones Guanajuato, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 104 Opercash, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 105 Plataforma Financiera México, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 106 Por Tu Futuro Más Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 107 Presta Si, S.A. de C.V. SOFOM, ENR
- 108 Presta-Me, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 109 Prestamitos AMB, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 110 Préstamos Logros, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 111 Promotora Agropecuaria Ider, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 112 Promotoria Financiera Tabasco S.A. de C.V., SOFOM E.N.R.
- 113 Pronto Efectivo, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 114 Proyecciones Patrimoniales y Económicas, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 115 Proyectando Tu Desarrollo, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 116 Proyectos, Desarrollo y Sustentabilidad Medioambiental, S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.
- 117 Real Estate Sellers, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 118 Recursos Totales Fexter, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 119 Red de Soluciones Amifin, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 120 Safiu, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 121 Sendero Financiero, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 122 Servicios Calafera, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 123 Servicios Empresariales SXXII, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 124 Servicios Financieros para Emprendedores, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 125 Servicios Integrales Lopsa, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 126 Servicios para la Autogestión Empresarial, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 127 Servicios y Productos Consmar, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 128 Serviproduitos de México, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 129 Sharmuta, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 130 Sociedad Crediticia de Desarrollo Social, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 131 Soint, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 132 Solidez Integral, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 133 Solucion Activa Empresarial Saep, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 134 Soluciones Integrales Rice, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 135 Soluciones Tlaxiaco, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 136 Solucreci, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 137 Speed Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 138 Supplyes & Financiers Resources, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 139 Tansov Servicios Empresariales, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 140 Trebreh, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 141 Trust & Business Reto Económico, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 142 Unalanapay, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R.
- 143 Unicofe, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 144 Vexti Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 145 Wie Prestafacil, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 146 Yoreme Fin, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 147 Zitro y Asociados, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.

(R.- 445806)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Delegación Estatal Quintana Roo

A LOS CC.

ELSA MARIA ESTEVEZ BANDERAS;
MARIA ELSA BANDERAS REBLING;

JOSE HILARIO GUADALUPE DOMINGUEZ DIAZ;
APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE YUCATAN EXPORTS & IMPORTS, S.A. DE C.V.;
APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE OPERACIONES TURISTICAS INTEGRALES,
S.A. DE C.V.;

APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE PURE LEASING, S.A. DE C.V.;

PROMOVENTES Y PROBABLES POSESIONARIOS Y/O PROPIETARIOS COLINDANTES O CON INTERES, DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "XAMAN-HA FRACCION G", UBICADO EN EL KILOMETRO 95.0 DE LA CARRETERA FEDERAL 307, TRAMO TULUM-PLAYA DEL CARMEN, MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, ESTADO DE QUINTANA ROO.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, de la Secretaría de la Reforma Agraria, actualmente Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF.II -210-DGARPR 155409 de fecha 21 de junio de 2010, relativo al expediente identificado en la Delegación en el Estado de Quintana Roo con el número 312/05, instruyó a dicha representación Estatal, para que comisionara perito para medir y deslindar el predio de presunta propiedad nacional denominado "**XAMAN-HA FRACCION G**" con superficie aproximada de 04-50-00.00 hectáreas, localizado en el Kilómetro 95.0 de la carretera federal 307, en el tramo comprendido Tulum-Playa del Carmen, en el municipio de Solidaridad, del Estado de Quintana Roo; motivo por el cual la Delegación en la citada Entidad Federativa a través del oficio número **FONORDE/00089/DE Q.ROO/002138** de fecha 17 de mayo de 2016, ha comisionado al suscrito para proceder a realizar exhaustiva inspección ocular, medición y deslinde del predio descrito con antelación, razón por la cual, con fundamento en los artículos 160 de la Ley Agraria; 105, del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, 309 Fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del artículo 2 de la Ley Agraria, y ante la imposibilidad de conocer el domicilio de **ELSA MARIA ESTEVEZ BANDERAS; MARIA ELSA BANDERAS REBLING; JOSE HILARIO GUADALUPE DOMINGUEZ DIAZ; APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE YUCATAN EXPORTS & IMPORTS, S. A. DE C.V.; APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE OPERACIONES TURISTICAS INTEGRALES, S. A. DE C. V.; APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE PURE LEASING, S. A. DE C.V.**; así como a todos aquéllos ciudadanos con interés en dicho inmueble, se les notifica para que comparezcan dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, personalmente o por medio de representante legalmente acreditado, al lugar donde se ubican las Oficinas de la Delegación en el Estado de Quintana Roo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, sito en Avenida Cristóbal Colón número 171-A, de la Colonia Centro, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, Código Postal 77000, en horario de las 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes; a fin de que manifiesten lo que a su derecho convenga, con respecto de la realización de los trabajos de medición y deslinde del terreno señalado con anterioridad, en la inteligencia de que su incomparecencia no será motivo de suspensión del acto de referencia. Se adjunta plano de ubicación del inmueble.

Atentamente

Chetumal, Quintana Roo, a 31 de agosto de 2016.

El Perito Deslindador Comisionado

Ing. Edwin Saúl Mezeta Barrera

Rúbrica.

(R.- 445753)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México
	C.P. 06500
	Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

GENERAL DE SALUD, COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(cifras en pesos)

100000	Activo		
110000	Inversiones		257,745,505.35

110100	Valores y Operaciones con Productos Derivados	237,745,505.35	
110110	Valores	237,745,505.35	
110111	Gubernamentales	189,651,477.65	
110112	Empresas Privadas. Tasa Conocida	0.00	
110113	Empresas Privadas. Renta Variable	46,545,627.70	
110114	Extranjeros	1,548,400.00	
110115	Dividendos por cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
110116	(-) Deterioro de Valores	0.00	
110117	Inversiones en valores dados en Préstamo	0.00	
110118	Valores Restringidos	0.00	
110120	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
110200	Deudor por Reporto	20,000,000.00	
110300	Cartera de Crédito (Neto)	0.00	
110310	Cartera de Crédito Vigente	0.00	
110320	Cartera de Crédito Vencida	0.00	
110330	(-) Estimaciones Preventivas de Riesgo Crediticio	0.00	
110400	Inmuebles (Neto)	0.00	0.00
120000	Inversiones para Obligaciones Laborales		0.00
130000	Disponibilidad		19,580,416.08
130100	Caja y Bancos	19,580,416.08	
140000	Deudores		170,013,771.08
140100	Por Primas	161,123,982.18	
140200	Deudor por Prima por Subsidio Daños	0.00	
140300	Adeudos a cargo de Dependencias y Entidades de la Admón Pública	0.00	
140500	Agentes y Ajustadores	1,099,930.78	
140600	Documentos por Cobrar	0.00	
140700	Deudores por Responsabilidades de Fianzas por Reclamaciones Pagadas	0.00	
140800	Otros	8,549,538.38	
140900	(-) Estimación para Castigos	-759,680.26	
150000	Reaseguradores y Reafianzadores		101,594.40
150100	Instituciones de Seguros y Fianzas	94,419.48	
150200	Depósitos Retenidos	0.00	
150300	Importes Recuperables de Reaseguro	7,448.00	
1503100	(-) Estimación Preventiva de Riesgos Crediticios de Reas. Extranjeros	-273.08	
150500	(-) Estimación para Castigos	0.00	
160000	Inversiones Permanentes		0.00
160100	Subsidiarias	0.00	
160200	Asociadas	0.00	
160300	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
170000	Otros Activos		28,943,551.66
170100	Mobiliario y Equipo (Neto)	0.00	
170200	Activos Adjudicados (Neto)	0.00	
170300	Diversos	28,943,551.66	
170400	Activos Intangibles Amortizables (Netos)	0.00	
170600	Activos Intangibles de Larga duración (Netos)	0.00	
	Suma del Activo		476,384,838.57
200000	Pasivo		
210000	Reservas Técnicas		179,444,558.49
211000	Reserva de Riesgos en Curso	151,915,761.94	
211110	Seguros de Vida	0.00	
211120	Seguros de Accidentes y Enfermedades	151,915,761.94	
211130	Seguros de Daños	0.00	
211150	Reafianzamiento Tomado	0.00	
211140	De Fianzas en Vigor	0.00	
211160			
211200	Reserva de Obligaciones Pendientes de Cumplir	27,528,796.55	
212100	Por Pólizas Vencidas y Siniestros Pendientes de Pago	5,680,107.03	
212400	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados y Gastos de Ajuste	14,533,345.34	
212500	Fondos en Administración	0.00	
212600	Por Primas en Depósito	7,315,344.18	

213000	Reserva de Contingencia	0.00	
214000	Reserva para Seguros Especializados	0.00	
215000	Reservas de Riesgos Catastróficos	0.00	
220000	Reservas para Obligaciones Laborales		0.00
230000	Acreedores		34,214,251.65
230100	Agentes y Ajustadores	21,341,710.89	
230200	Fondos en Administración de Pérdidas	2,095,864.16	
230300	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas Constituidos	0.00	
230400	Diversos	10,776,676.60	
240000	Reaseguradores y Reafianzadores		0.00
240100	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
240200	Depósitos Retenidos	0.00	
240300	Otras Participaciones	0.00	
240400	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		
250000	Operaciones con Productos Derivados. Valor Razonable		0.00
260000	Financiamientos Obtenidos		0.00
260100	Emisión de deuda	0.00	
260110	Por Oblig. Subor. No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
260120	Otros Títulos de Crédito	0.00	
260200	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
270000	Otros Pasivos		61,905,423.51
270100	Provisión para la Participación de los Trabajado.en la Ut.	0.00	
270200	Provisiones para el Pago de Impuestos	31,956,234.62	
270300	Otras Obligaciones	26,657,405.28	
270400	Créditos Diferidos	3,291,783.61	
	Suma del Pasivo		275,564,233.65
300000	Capital Contable		
310000	Capital Contribuido		47,341,654.20
310100	Capital o Fondo Social Pagado	47,341,654.20	
310110	Capital o Fondo Social	60,596,291.76	
310120	(-) Capital o Fondo no Suscrito	-13,254,637.56	
310130	(-) Capital o Fondo no Exhibido	0.00	
310140	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
310200	Oblig. Subor. de Conversión Obligatoria a Capital	0.00	
320000	Capital Ganado		153,478,950.72
320100	Reservas	7,764,649.95	
320110	Legal	7,764,649.95	
320120	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
320130	Otras	0.00	
320200	Superávit por Valuación	0.00	
320300	Inversiones Permanentes	0.00	
320400	Resultados ó Remanentes de Ejercicios Anteriores	89,028,004.99	
320500	Resultado ó Remanente del Ejercicio	56,686,295.78	
320600	Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	
	Suma del Capital		200,820,604.92
	Suma del Pasivo y Capital		476,384,838.57
400000	Orden		
401000	Valores en Depósito	0.00	
402000	Fondos en Administración	-918,879.84	
403000	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00	
404000	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00	
405000	Reclamaciones Recibidas Pend. de Comprobación	0.00	
406000	Reclamaciones Contingentes	0.00	
407000	Reclamaciones Pagadas	0.00	
408000	Reclamaciones Canceladas	0.00	
409000	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00	
410000	Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00	
411000	Reserva por Constituir para Obligac. Laborales al Retiro	0.00	
412000	Cuentas de Registro	231,947,642.73	
413000	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
414000	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00	
415000	Garantías Recibidas por Derivados	0.00	

416000	Garantías Recibidas por Reporto	9,583.33	
--------	---------------------------------	----------	--

"El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

"El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben."

"Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Juan Carlos Laguna Escobar, miembro de la sociedad denominada K.P.M.G. Cárdenas Dosal S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta Institución; asimismo, las reservas técnicas de la Institución fueron dictaminadas por el Act. Alberto Elizarrarás Zuloaga."

"Los Estados Financieros, las Notas de Revelación, el Dictamen realizado por el auditor externo independiente y el Reporte Sobre Solvencia y Condición Financiera que forman parte integrante de los Estados Financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica, www.generaldesalud.com.mx, en la opción del menú: Quienes somos/ Estados Financieros / 2016.

"Al cierre del ejercicio la institución tiene una Base de Inversión de \$179,444,558.49 la cual se encuentra cubierta, mostrando este rubro un sobrante de \$26,0009,902.36. Por su parte el nivel de Fondos Propios Admisibles es de \$169,034,218.48 y el Requerimiento de Capital es de \$48,634,787.65 con el que el margen de solvencia es de \$120,399,430.83. Por otra parte, el Capital Pagado Computable es de \$195,911,788.32 y el Capital Mínimo Pagado es de \$9,170,829.83, con lo que se tiene un sobrante de \$186,740,958.49"

"Con fecha 7 de julio de 2016, la calificadora Fitch Ratings otorgó a esta institución la calificación crediticia AA+ (mex) en escala nacional"

Ciudad de México, a 31 de enero de 2017.

Director General
C.P. Daniel Hernández Martínez
Rúbrica.
Contador General
C.P. Carlos Muñoz Martínez
Rúbrica.

Director de Finanzas
C.P. Fernando Flores Hernández Magro
Rúbrica.
Auditor Interno
Lic. Josefina Angélica Xolalpa Cabello
Rúbrica.

GENERAL DE SALUD, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(cifras en pesos)

510000	Primas			
	Emitidas		322,598,892.67	
520000	(-) Cedidas		0.00	
530000	De Retención		322,598,892.67	
540000	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor		-7,025,326.28	
540000	Primas de Retención Devengadas			<u>329,624,218.95</u>
560000	(-) Costo Neto de Adquisición		58,591,226.31	
560100	Comisiones a Agentes	36,210,128.22		
560200	Compensaciones Adicionales a Agentes	8,233,843.27		
560300	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00		
560400	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	0.00		
560500	Cobertura de Exceso de Pérdida	822,021.42		
560600	Otros	13,325,233.40		
570000	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Pendientes de Cumplir		178,063,075.76	
570100	Siniestralidad y Otras Obligaciones Pendientes de Cumplir	178,428,132.61		
570200	(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	-365,056.85		
570300	Reclamaciones	0.00		
580000	Utilidad (Pérdida) Técnica			<u>92,969,916.88</u>
590000	(-) Incremento Neto de Otras		0.00	

	Reservas Técnicas			
	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00		
	Reserva de para Seguros Especializados	0.00		
	Reserva de Contingencia	0.00		
	Otras Reservas	0.00		
600000	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		82,892.78	
610000	Utilidad (Pérdida) Bruta			<u>93,052,809.66</u>
620000	(-) Gastos de Operación Netos		34,491,019.33	
620100	Gastos Administrativos y Operativos	34,490,770.93		
620200	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	248.40		
620300	Depreciaciones y Amortizaciones	0.00		
630000	Utilidad (Pérdida) de la Operación			<u>58,561,790.33</u>
640000	Resultado Integral de Financiamiento		19,462,825.95	
640100	De Inversiones	9,793,149.31		
640200	Por Venta de Inversiones	471.00		
640300	Por Valuación de Inversiones	4,009,344.50		
640400	Por Recargo sobre Primas	4,808,494.33		
640500	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00		
640600	Por Reaseguro Financiero	0.00		
640700	Intereses por Créditos	0.00		
640800	(-) Castigos Preventivos por importes recuperables de reaseguro	-273.08		
640900	(-) Castigos preventivos por riesgos crediticios	0.00		
6401000	Otros	751,166.36		
6401100	Resultado Cambiario	100,473.53		
6401200	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00		
650000	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		0.00	
660000	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad			<u>78,024,616.28</u>
	Participación en el Resultado de Subsidiarias no Consolidado			<u>0.00</u>
670000	(-) Provisión para el Pago del Impuesto a la Utilidad		21,338,320.50	
680000	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas			<u>56,686,295.78</u>
690000	Operaciones Discontinuas			0.00
700000	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			56,686,295.78

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución, por el período arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

"El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben."

Ciudad de México, a 31 de enero de 2017.

Director General
C.P. Daniel Hernández Martínez
 Rúbrica.
 Contador General
C.P. Carlos Muñoz Martínez
 Rúbrica.

Director de Finanzas
C.P. Fernando Flores Hernández Magro
 Rúbrica.
 Auditor Interno
Lic. Josefina Angélica Xolalpa Cabello
 Rúbrica.

(R.- 445765)

GENERAL DE SEGUROS, S.A.B.
 BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
 (cifras en pesos)

100000	Activo		
--------	---------------	--	--

110000	Inversiones		<u>4,827,534,845.82</u>
110100	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>4,510,666,435.49</u>	
110110	Valores	<u>4,510,666,435.49</u>	
110111	Gubernamentales	1,382,583,227.12	
110112	Empresas Privadas. Tasa Conocida	73,850,124.29	
110113	Empresas Privadas. Renta Variable	2,802,597,153.94	
110114	Extranjeros	251,635,930.14	
110115	Dividendos por cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
110116	(-) Deterioro de Valores	0.00	
110117	Inversiones en valores dados en Préstamo	0.00	
110118	Valores Restringidos	0.00	
110120	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
110200	Deudor por Reporto	83,139,355.73	
110300	Cartera de Crédito (Neto)	13,981,249.56	
110310	Cartera de Crédito Vigente	14,392,805.32	
110320	Cartera de Crédito Vencida	285,158.92	
110330	(-) Estimaciones Preventivas de Riesgo Crediticio	-696,714.68	
110400	Inmuebles (Neto)	219,747,805.04	<u>219,747,805.04</u>
120000	Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>125,930,316.09</u>
130000	Disponibilidad		<u>196,797,645.88</u>
130100	Caja y Bancos	196,797,645.88	
140000	Deudores		<u>1,293,792,189.86</u>
140100	Por Primas	1,202,820,358.41	
140200	Deudor por Prima por Subsidio Daños	20,321,287.06	
140300	Adeudos a cargo de Dependencias y Entidades de la Admón Pública	0.00	
140500	Agentes y Ajustadores	5,406,723.53	
140600	Documentos por Cobrar	16,878,885.31	
140700	Deudores por Responsabilidades de Fianzas por Reclamaciones Pagadas	0.00	
140800	Otros	55,927,041.72	
140900	(-) Estimación para Castigos	-7,562,106.17	
150000	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>1,081,102,165.12</u>
150100	Instituciones de Seguros y Fianzas	79,732,876.07	
150200	Depósitos Retenidos	0.00	
150300	Importes Recuperables de Reaseguro	1,002,729,687.59	
1503100	(-) Estimación Preventiva de Riesgos Crediticios de Reas. Extranjeros	-1,024,398.54	
150500	(-) Estimación para Castigos	-336,000.00	
160000	Inversiones Permanentes		<u>70,357,959.44</u>
160100	Subsidiarias	0.00	
160200	Asociadas	69,820,316.18	
160300	Otras Inversiones Permanentes	537,643.26	
170000	Otros Activos		<u>129,417,118.08</u>
170100	Mobiliario y Equipo (Neto)	37,505,664.01	
170200	Activos Adjudicados (Neto)	0.00	
170300	Diversos	63,928,021.06	
170400	Activos Intangibles Amortizables (Netos)	27,983,433.01	
170600	Activos Intangibles de Larga duración (Netos)	0.00	
	Suma del Activo		<u>7,724,932,240.29</u>
200000	Pasivo		
210000	Reservas Técnicas		<u>3,672,324,038.28</u>
211000	Reserva de Riesgos en Curso	<u>1,759,814,075.73</u>	
211110	Seguros de Vida	322,660,065.16	
211120	Seguros de Accidentes y Enfermedades	169,128,941.77	
211130	Seguros de Daños	1,268,025,068.80	
211150	Reafianzamiento Tomado	0.00	
211140	De Fianzas en Vigor	0.00	
211160		0.00	
211200	Reserva de Obligaciones Pendientes de Cumplir	<u>1,187,667,310.68</u>	
212100	Por Pólizas Vencidas y Siniestros Pendientes de Pago	672,136,519.41	
212400	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados y Gastos de Ajuste	448,252,501.91	
212500	Fondos en Administración	10,591,408.04	
212600	Por Primas en Depósito	56,686,881.32	
213000	Reserva de Contingencia	427,645.11	
214000	Reserva para Seguros Especializados	0.00	
215000	Reservas de Riesgos Catastróficos	724,415,006.76	
220000	Reservas para Obligaciones Laborales		<u>166,147,194.43</u>

230000	Acreedores		<u>217,360,502.37</u>
230100	Agentes y Ajustadores	118,609,757.46	
230200	Fondos en Administración de Pérdidas	-757,900.96	
230300	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas Constituidos	0.00	
230400	Diversos	99,508,645.87	
240000	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>534,516,947.18</u>
240100	Instituciones de Seguros y Fianzas	519,844,526.14	
240200	Depósitos Retenidos	14,672,424.54	
240300	Otras Participaciones	-3.50	
240400	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		
250000	Operaciones con Productos Derivados. Valor Razonable		<u>0.00</u>
260000	Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
260100	Emisión de deuda	0.00	
260110	Por Oblig. Subor. No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
260120	Otros Títulos de Crédito	0.00	
260200	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
270000	Otros Pasivos		<u>872,505,954.96</u>
270100	Provisión para la Participación de los Trabajado.en la Ut.	5,715,302.45	
270200	Provisiones para el Pago de Impuestos	48,682,114.52	
270300	Otras Obligaciones	218,123,219.52	
270400	Créditos Diferidos	599,985,318.47	
	Suma del Pasivo		<u>5,462,854,637.22</u>
300000	Capital Contable		
310000	Capital Contribuido		<u>372,283,552.94</u>
310100	Capital o Fondo Social Pagado	<u>372,283,552.94</u>	
310110	Capital o Fondo Social	425,748,529.91	
310120	(-) Capital o Fondo no Suscrito	-53,464,976.97	
310130	(-) Capital o Fondo no Exhibido	0.00	
310140	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
310200	Oblig. Subor. de Conversión Obligatoria a Capital	0.00	
320000	Capital Ganado		<u>1,889,793,046.02</u>
320100	Reservas	<u>144,941,654.02</u>	
320110	Legal	140,659,449.02	
320120	Para Adquisición de Acciones Propias	4,282,205.00	
320130	Otras	0.00	
320200	Superávit por Valuación	50,273,979.89	
320300	Inversiones Permanentes	0.00	
320400	Resultados ó Remanentes de Ejercicios Anteriores	1,439,335,265.11	
320500	Resultado ó Remanente del Ejercicio	252,173,342.08	
320600	Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	3,068,804.92	
330000	Participación Controladora	2,262,076,598.96	
340000	Participación no Controladora	1,004.11	<u>1,004.11</u>
	Suma del Capital		<u>2,262,077,603.07</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>7,724,932,240.29</u>
400000	Orden		
401000	Valores en Depósito	161,264.81	
402000	Fondos en Administración	14,384,049.01	
403000	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00	
404000	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00	
405000	Reclamaciones Recibidas Pend. de Comprobación	0.00	
406000	Reclamaciones Contingentes	0.00	
407000	Reclamaciones Pagadas	0.00	
408000	Reclamaciones Canceladas	0.00	
409000	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00	
410000	Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00	
411000	Reserva por Constituir para Obligac. Laborales al Retiro	20,419,403.47	
412000	Cuentas de Registro	1,671,393,033.10	
413000	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
414000	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00	
415000	Garantías Recibidas por Derivados	0.00	
416000	Garantías Recibidas por Reporto	39,820.36	

"El presente Balance General Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

"El presente Balance General Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben."

"Los Estados Financieros Consolidados se encuentran dictaminados por el C.P.C. Juan Carlos Laguna Escobar, miembro de la sociedad denominada K.P.M.G. Cárdenas Dosal S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta Institución; asimismo, las reservas técnicas de la Institución fueron dictaminadas por el Act. Alberto Elizarrarás Zuloaga."

"Los Estados Financieros Consolidados, las Notas de Revelación, el Dictamen realizado por el auditor externo independiente y el Reporte Sobre Solvencia y Condición Financiera que forman parte integrante de los Estados Financieros Consolidados, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica, www.generaldeseguros.com.mx, en la opción del menú: Quienes Somos/ Información Financiera/2016"

"Al cierre del ejercicio la institución tiene una Base de Inversión de \$3,492,879,479.82 la cual se encuentra cubierta, mostrando este rubro un sobrante de \$83,720,987.83. Por su parte el nivel de Fondos Propios Admisibles es de \$1,748,067,276.11 y el Requerimiento de Capital es de \$1,388,981,605.54 con el que el margen de solvencia es de \$359,085,670.57. Por otra parte, el Capital Pagado Computable es de \$1,879,546,707.20 y el capital mínimo pagado es de \$111,377,343.20, con lo que se tiene un sobrante de \$1,768,169,364.00"

"Con fecha 7 de julio de 2016, la calificadora Fitch Ratings otorgó a esta institución la calificación crediticia AA+ (mex) en escala nacional"

"El capital pagado incluye la cantidad de \$16,000,000.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles."

Ciudad de México, a 31 de enero de 2017

Director General
C.P. Daniel Hernández Martínez
Rúbrica.
Contador General
C.P. Carlos Muñoz Martínez
Rúbrica.

Director de Finanzas
C.P. Fernando Flores Hernández Magro
Rúbrica.
Auditor Interno
Lic. Josefina Angélica Xolalpa Cabello
Rúbrica.

GENERAL DE SEGUROS, S.A.B.

**ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(cifras en pesos)**

510000	Primas			
520000	Emitidas		3,811,658,183.14	
530000	(-) Cedidas		1,650,133,469.55	
540000	De Retención		2,161,524,713.59	
540000	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor		18,139,855.94	
540000	Primas de Retención Devengadas			<u>2,143,384,857.65</u>
560000	(-) Costo Neto de Adquisición		392,421,882.85	
560100	Comisiones a Agentes	256,784,465.61		
560200	Compensaciones Adicionales a Agentes	141,821,568.73		
560300	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	432,607.02		
560400	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	-246,935,974.69		
560500	Cobertura de Exceso de Pérdida	18,136,903.02		
560600	Otros	222,182,313.16		
570000	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Pendientes de Cumplir		1,560,282,561.51	
570100	Siniestralidad y Otras Obligaciones Pendientes de Cumplir	1,569,555,176.69		
570200	(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	-9,272,615.18		
570300	Reclamaciones	0.00		
580000	Utilidad (Pérdida) Técnica			<u>190,680,413.29</u>
590000	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		-11,561,262.78	

	Reserva para Riesgos Catastróficos	-11,561,262.78		
	Reserva de para Seguros Especializados	0.00		
	Reserva de Contingencia	0.00		
	Otras Reservas	0.00		
600000	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		82,892.78	
610000	Utilidad (Pérdida) Bruta			<u>202,324,568.85</u>
620000	(-) Gastos de Operación Netos		332,557,303.00	
620100	Gastos Administrativos y Operativos	93,160,068.29		
620200	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	223,359,776.08		
620300	Depreciaciones y Amortizaciones	16,037,458.63		
630000	Utilidad (Pérdida) de la Operación			<u>-130,232,734.15</u>
640000	Resultado Integral de Financiamiento		514,302,173.06	
640100	De Inversiones	164,702,283.71		
640200	Por Venta de Inversiones	32,005,732.15		
640300	Por Valuación de Inversiones	274,344,225.94		
640400	Por Recargo sobre Primas	28,790,752.07		
640500	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00		
640600	Por Reaseguro Financiero	0.00		
640700	Intereses por Créditos	0.00		
640800	(-) Castigos Preventivos por importes recuperables de reaseguro	-363,753.87		
640900	(-) Castigos preventivos por riesgos crediticios	-3,032,570.13		
6401000	Otros	11,586,225.39		
6401100	Resultado Cambiario	6,269,277.80		
6401200	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00		
650000	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		-31,230,459.77	
660000	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad			<u>352,838,979.14</u>
	Participación en el Resultado de Subsidiarias no Consolidado			<u>283.47</u>
670000	(-) Provisión para el Pago del Impuesto a la Utilidad		100,665,353.59	
680000	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas			<u>252,173,342.08</u>
690000	Operaciones Discontinuas			0.00
700000	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			252,173,342.08
	Participación no Controladora			283.47
	Participación Controladora			252,173,342.08

El presente Estado de Resultados Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados de manera consolidada los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución, sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos por el período arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

"El presente Estado de Resultados Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben."

Ciudad de México, a 31 de enero de 2017.

Director General
C.P. Daniel Hernández Martínez
 Rúbrica.
 Contador General
C.P. Carlos Muñoz Martínez
 Rúbrica.

Director de Finanzas
C.P. Fernando Flores Hernández Magro
 Rúbrica.
 Auditor Interno
Lic. Josefina Angélica Xolalpa Cabello
 Rúbrica.

(R.- 445762)

GENWORTH SEGUROS DE CREDITO A LA VIVIENDA, S.A. DE C.V.
 BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

100	Activo		
110	Inversiones		658,382,768.74
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	658,382,768.74	
112	Valores	658,382,768.74	
113	Gubernamentales	645,344,211.48	
114	Empresas Privadas	35,708,340.65	
115	Tasa Conocida	35708,340.65	
116	Renta Variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación Neta	(24,206,035.69)	
119	Deudores por Intereses	1,536,252.30	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	0.00	
124	Valores Restringidos	0.00	
125	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
126	Reporto	0.00	
127	Préstamos	0.00	
128	Sobre Pólizas	0.00	
129	Con Garantía	0.00	
130	Quirografarios	0.00	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	0.00	
133	Cartera Vencida	0.00	
134	Deudores por Intereses	0.00	
135	(-) Estimación para Castigos	0.00	
136	Inmobiliarias	0.00	
137	Inmuebles	0.00	
138	Valuación Neta	0.00	
139	(-) Depreciación	0.00	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		0.00
141	Disponibilidad		301,948.27
142	Caja y Bancos	301,948.27	
143	Deudores		742,881.33
144	Por Primas	742,881.33	
145	Agentes y Ajustadores	0.00	
146	Documentos por Cobrar	0.00	
147	Préstamos al Personal	0.00	
148	Otros		
149	(-) Estimación para Castigos	0.00	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		0.00
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	0.00	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0.00	
155	Otras Participaciones	0.00	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para castigos	0.00	
159	Inversiones Permanentes		0.00
160	Subsidiarias	0.00	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
163	Otros Activos		6,551,151.23
164	Mobiliario y Equipo	0.00	
165	Activos Adjudicados	0.00	
166	Diversos	6,313,904.43	

167	Gastos Amortizables	51,140,091.25	
168	(-) Amortización	50,902,844.45	
169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		665,978,749.57
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		329,617,388.95
211	De Riesgos en Curso	(61,929,969.75)	
212	Vida		
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	(61,929,969.75)	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	86,563,988.54	
217	Por Sinistros y Vencimientos	86,563,988.54	
218	Por Sinistros Ocurridos y No Reportados	0.00	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	0.00	
222	De Previsión	304,983,370.16	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	304,983,370.16	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas Para Obligaciones Laborales		0.00
228	Acreeedores		7,264,117.63
229	Agentes y Ajustadores	0.00	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreeedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	7,264,117.63	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		0.00
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		1,231,695.81
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	0.00	
246	Provisión para el Pago de Impuestos	1,185,845.81	
247	Otras Obligaciones	45,850.00	
248	Créditos Diferidos	0.00	
	Suma del Pasivo		338,113,202.39
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		656,048,796.53
311	Capital o Fondo Social	656,048,796.53	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		0.00
317	Legal		
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras		

320	Superávit por Valuación	124,573.33
321	Inversiones Permanentes	0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores	(313,060,974.21)
324	Resultado del Ejercicio	(14,997,701.81)
325	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	0.00
	Suma del Capital	327,865,547.18
	Suma del Pasivo y Capital	665,978,749.57
800	Orden	
810	Valores en Depósito	0.00
820	Fondos en Administración	0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00
860	Reclamaciones Contingentes	0.00
870	Reclamaciones Pagadas	0.00
875	Reclamaciones Canceladas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	486,678,046.03
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	0.00
910	Cuentas de Registro	865,983,599.65
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto	0.00

El capital pagado Incluye la cantidad de \$0.00, Moneda Nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por la valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.genworth.com.mx/mi>

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Rafael Gutiérrez Lara, miembro de la sociedad denominada KPMG Cárdenas Dosal, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Alberto Elizarrarás Zuloaga.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica <http://www.genworth.com.mx/mi>, a partir de los ciento veinte días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2016.

Fecha de Elaboración: 24 de Febrero de 2017.

Director General
Daniela Gurrea Martínez
 Rúbrica.
 Auditor
Argelia Itzel Macedo Mejía
 Rúbrica.

Director de Finanzas
Rogelio Villegas Otero
 Rúbrica.
 Contralor
Guillermo Ruiz Díaz
 Rúbrica.

GENWORTH SEGUROS DE CREDITO A LA VIVIENDA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

400	Primas	
410	Emitidas	97,320,049.41
420	(-) Ceditas	0.00
430	De Retención	97,320,049.41
440	(-) Incremento neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor.	(377,661.58)

450	Primas de Retención Devengadas		97,657,710.99
460	(-) Costo Neto de Adquisición		9,402,805.96
470	Comisiones a Agentes	0.00	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	9,402,805.96	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	0.00	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00	
520	Otros	0.00	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		(45,503,455.69)
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	(45,503,455.69)	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		42,751,449.34
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		42,296,989.55
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	42,296,989.55	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	0.00	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	0.00	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		454,459.79
640	(-) Gastos de Operación Netos		84,992,786.77
650	Gastos Administrativos y Operativos	83,690,750.53	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	0.00	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	1,302,036.24	
680	Utilidad (Pérdida) de Operación		(84,538,326.98)
690	Resultado Integral de Financiamiento		18,020,772.55
700	De Inversiones	33,970,071.19	
710	Por Venta de Inversiones	(4,400,905.58)	
720	Por Valuación de Inversiones	(17,297,708.23)	
730	Por Recargo sobre Primas	0.00	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	0.00	
780	Resultado Cambiario	5,749,315.17	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		0.00
800	Utilidad (Pérdida) Antes de Impuestos a la Utilidad		(66,517,554.43)
810	(-) Provisión para el Pago de Impuestos a la Utilidad	0.00	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Descontinuadas		(66,517,554.43)
850	Operaciones Discontinuas		0.00
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		(66,517,554.43)

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución por el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de Elaboración: 24 de Febrero de 2017.

Director General
Daniela Gurrea Martínez

Rúbrica.
Auditor

Argelia Itzel Macedo Mejía
Rúbrica.

Director de Finanzas
Rogelio Villegas Otero

Rúbrica.
Contralor

Guillermo Ruiz Díaz
Rúbrica.

(R.- 445813)

100	Activo		
110	Inversiones		45,448,881.03
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	45,448,881.03	
112	Valores	45,448,881.03	
113	Gubernamentales	44,793,611.01	
114	Empresas Privadas	2,623,680.16	
115	Tasa Conocida	2,623,680.16	
116	Renta Variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación Neta	(2,063,508.68)	
119	Deudores por Intereses	95,098.54	
120	Dividendos por Cobrar Sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	0.00	
124	Valores Restringidos	0.00	
125	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
126	Reporto	0.00	
127	Préstamos	0.00	
128	Sobre Pólizas	0.00	
129	Con Garantía	0.00	
130	Quirografarios	0.00	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	0.00	
133	Cartera Vencida	0.00	
134	Deudores por Intereses	0.00	
135	(-) Estimación para Castigos	0.00	
136	Inmobiliarias	0.00	
137	Inmuebles	0.00	
138	Valuación Neta	0.00	
139	(-) Depreciación	0.00	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		0.00
141	Disponibilidad		2,561,970.46
142	Caja y Bancos	2,561,970.46	
143	Deudores		0.00
144	Por Primas	0.00	
145	Agentes y Ajustadores	0.00	
146	Documentos por Cobrar	0.00	
147	Préstamos al Personal	0.00	
148	Otros	0.00	
149	(-) Estimación para Castigos	0.00	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		0.00
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	0.00	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0.00	
155	Otras Participaciones	0.00	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para castigos	0.00	
159	Inversiones Permanentes		0.00
160	Subsidiarias	0.00	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
163	Otros Activos		249,333.25
164	Mobiliario y Equipo	0.00	
165	Activos Adjudicados	0.00	
166	Diversos	249,333.25	

167	Gastos Amortizables	0.00	
168	(-) Amortización	0.00	
169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		48,260,184.74
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		0.00
211	De Riesgos en Curso	0.00	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	0.00	
217	Por Sinistros y Vencimientos	0.00	
218	Por Sinistros Ocurredos y No Reportados	0.00	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	0.00	
222	De Previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas Para Obligaciones Laborales		0.00
228	Acreedores		1,157,585.22
229	Agentes y Ajustadores	0.00	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	1,157,585.22	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		0.00
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		0.00
245	Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
246	Provisión para el Pago de Impuestos	0.00	
247	Otras Obligaciones	0.00	
248	Créditos Diferidos	0.00	
	Suma del Pasivo		1,157,585.22
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		84,887,000.00
311	Capital o Fondo Social	84,887,000.00	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		4,842.75
317	Legal	4,842.75	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	

320	Superávit por Valuación	0.00
321	Inversiones Permanentes	0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores	(33,052,877.94)
324	Resultado del Ejercicio	(4,736,365.29)
325	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	0.00
	Suma del Capital	47,102,599.52
	Suma del Pasivo y Capital	48,260,184.74
800	Orden	
810	Valores en Depósito	0.00
820	Fondos en Administración	0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00
860	Reclamaciones Contingentes	0.00
870	Reclamaciones Pagadas	0.00
875	Reclamaciones Canceladas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	16,421,609.00
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	0.00
910	Cuentas de Registro	97,931,181.00
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
922	Garantías recibidas por Derivados	0.00
923	Garantías recibidas por Reporto	0.00

El capital pagado Incluye la cantidad de \$ 0.00, moneda Nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://genworth.com.mx>

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Jorge Evaristo Peña Tapia, miembro de la sociedad denominada KPMG Cárdenas Dosal, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Alberto Elizarrarás Zuloaga.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica <http://genworth.com.mx>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2016.

Fecha de Elaboración 22 de Febrero de 2017.

Director General
Rogelio Villegas Otero
Rúbrica.

Contralor
Guillermo Ruiz Díaz
Rúbrica.

Auditor
Tania Rodríguez Robles
Rúbrica.

GENWORTH SEGUROS VIDA, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

400	Primas	
410	Emitidas	175,363.00
420	(-) Cedidas	
430	De retención	175,363.00
440	(-) Incremento neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor.	(7,531.61)
450	Primas de Retención Devengadas	182,894.61
460	(-) Costo Neto de Adquisición	55,109.73

470	Comisiones a Agentes	0.00	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro y Cedido	0.00	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00	
520	Otros	55,109.73	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		(1,615,989.82)
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	(1,615,989.82)	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		1,743,774.70
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		0.00
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	0.00	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	0.00	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		1,743,774.70
640	(-) Gastos de Operación Netos		7,438,214.53
650	Gastos Administrativos y Operativos	7,438,214.53	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	0.00	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	0.00	
680	Utilidad (Pérdida) de Operación		(5,694,493.83)
690	Resultado Integral de Financiamiento		958,074.54
700	De Inversiones	3,003,438.07	
710	Por Venta de Inversiones	(395,867.03)	
720	Por Valuación de Inversiones	(1,758,881.65)	
730	Por Recargo sobre Primas	0.00	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	0.00	
780	Resultado Cambiario	109,385.15	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		0.00
800	Utilidad (Pérdida) Antes de Impuestos a la Utilidad		(4,736,365.29)
810	(-) Provisión para el Pago de Impuestos a la Utilidad	0.00	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		(4,736,365.29)
850	Operaciones Discontinuas		0.00
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		(4,736,365.29)

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de Elaboración 22 de Febrero de 2016.

Director General
Rogelio Villegas Otero
Rúbrica.

Contralor
Guillermo Ruiz Díaz
Rúbrica.

Auditor
Tania Rodríguez Robles
Rúbrica.

(R.- 445724)

PENSIONES BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(cifras en pesos)

Activo		
Inversiones		87,299,798,463.90
Valores y Operaciones con Productos Derivados	83,898,178,226.84	
Valores	83,898,178,226.84	
Gubernamentales	75,355,278,501.96	
Empresas Privadas. Tasa Conocida	8,542,749,376.60	
Empresas Privadas. Tasa Variable	150,348.28	
Extranjeros	0.00	
Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
(-) Deterioro en valores	0.00	
Inversiones en Valores dados en Préstamo	0.00	
Valores Restringidos	0.00	
Operaciones con Productos Derivados	0.00	
Deudor por Reporto	1,922,177,324.70	
Cartera de Crédito (Neto)	1,479,442,912.36	
Cartera de Crédito Vigente	1,531,216,308.29	
Cartera de Crédito Vendida	0.00	
(-) Estimaciones Preventivas por Riesgo Crediticio	(51,773,395.93)	
Inmuebles (Neto)	0.00	
Inversiones para Obligaciones Laborales		0.00
Disponibilidad		55,643,829.41
Caja y Bancos	55,643,829.41	
Deudores		79,823,999.71
Por Primas	79,685,273.78	
Deudor por Prima por Subsidio Daños	0.00	
Adeudos a cargo de Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal	0.00	
Agentes y Ajustadores	0.00	
Documentos por Cobrar	0.00	
Deudores por Responsabilidades de Fianzas por Reclamaciones Pagadas	0.00	
Otros	138,725.93	
(-) Estimación para Castigos	0.00	
Reaseguradores y Reafianzadores (Neto)		0.00
Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
Depósitos Retenidos	0.00	
Importes Recuperables de Reaseguro	0.00	
(-) Estimación preventiva de riesgos crediticios de Reaseguradores Extranjeros	0.00	
Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
(-) Estimación para Castigos	0.00	
Inversiones Permanentes		28,780,109.61
Subsidiarias	28,780,109.61	
Asociadas	0.00	
Otras Inversiones Permanentes	0.00	
Otros Activos		502,975,088.25
Mobiliario y Equipo (Neto)	5,127,866.42	
Activos Adjudicados (Neto)	0.00	
Diversos	493,247,539.74	
Activos Intangibles Amortizables (Netos)	4,599,682.09	
Activos Intangibles de larga duración (Netos)	0.00	
Suma del Activo		<u>87,967,021,490.88</u>
Pasivo		
Reservas Técnicas		83,191,867,624.41
De Riesgos en Curso	80,793,698,526.05	
Seguros de Vida	80,793,698,526.05	
Seguros de Accidentes y Enfermedades	0.00	
Seguros de Daños	0.00	
Reafianzamiento Tomado	0.00	
De Fianzas en Vigor	0.00	
Reserva para Obligaciones Pendientes de Cumplir	161,772,640.49	
Por Pólizas Vencidas y Siniestros Ocurredos		
Pendientes de Pago	158,294,674.56	

Por Siniestros Ocurridos y No Reportados		
y Gastos de Ajuste	0.00	
Asignados a los Siniestros	0.00	
Por Fondos de Administración	0.00	
Por Primas en Depósito	3,477,965.93	
Reserva de Contingencia	1,602,684,796.43	
Reserva para Seguros Especializados	633,711,661.44	
Reserva de Riesgos Catastróficos	0.00	
Reserva para Obligaciones Laborales		0.00
Acreedores		153,384,486.27
Agentes y Ajustadores	0.00	
Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
Acreedores por Responsabilidades de Fianzas por Pasivos	0.00	
Constituidos	0.00	
Diversos	153,384,486.27	
Reaseguradores y Reafianzadores		0.00
Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
Depósitos Retenidos	0.00	
Otras Participaciones	0.00	
Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
Operaciones con Productos Derivados.		
Valor Razonable		
(parte pasiva) al momento de la adquisición		0.00
Financiamientos Obtenidos	0.00	
Emisión de Deuda	0.00	
Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles		
de Convertirse en Acciones	0.00	
Otros Títulos de Crédito	0.00	
Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
Otros Pasivos		332,630,557.35
Provisión para la Participación de los Trabajadores		
en la Utilidad	0.00	
Provisión para el Pago de Impuestos	300,539,997.39	
Otras Obligaciones	6,640,497.96	
Créditos Diferidos	25,450,062.00	
Suma del Pasivo		83,677,882,668.03
Capital Contable		
Capital Contribuido		217,364,948.04
Capital o Fondo Social Pagado	0.00	
Capital o Fondo Social	217,364,948.04	
(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
Obligaciones Subordinadas de Conversión		
Obligatoria a Capital		0.00
Capital Ganado		4,075,327,173.64
Reservas	217,364,948.04	
Legal	217,364,948.04	
Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
Otras	0.00	
Superávit por Valuación	(18,935,851.10)	
Participación en cuentas de capital		
Inversiones Permanentes	(3,553,298.83)	
Resultados o Remanentes de Ejercicios Anteriores	3,038,012,810.19	
Resultado o Remanente del Ejercicio	838,885,266.51	
Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	0.00	
Participación Controladora	0.00	
Participación No Controladora	0.00	
Suma del Capital		4,289,138,822.85
Suma del Pasivo y Capital		<u>87,967,021,490.88</u>
Orden		
Valores en Depósito	0.00	
Fondos de Administración	0.00	
Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00	
Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00	
Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprob	0.00	

Reclamaciones Contingentes	0.00
Reclamaciones Pagadas	0.00
Reclamaciones Canceladas	0.00
Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00
Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	0.00
Cuentas de Registro	0.00
Operaciones con Productos Derivados	0.00
Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
Garantías Recibidas por Derivados	0.00
Garantías Recibidas por Reporto	1,853,187,886.08

"El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución y sus subsidiarias hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables".

"El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben".

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

<http://www.bancomer.com/pensiones/informacion-fianciera.jsp>

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Pedro Enrique Jiménez Castañeda, miembro de la sociedad denominada Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución/sociedad; asimismo, las reservas técnicas de la institución / sociedad fueron dictaminadas por el Act. Fernando Patricio Belaunzarán Barrera.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados y el Reporte sobre la Solvencia y Condición Financiera, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.bancomer.com/pensiones/informacion-fianciera.jsp>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2016.

El capital contribuido incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Ciudad de México a 26 de Enero de 2017.

Director General
Lic. Miguel Ángel Mercado García
Rúbrica.

Auditor Interno
C.P. Adolfo Rivera Guzmán
Rúbrica.

Contador
L.C. Gabriela Valdez Magaña
Rúbrica.

PENSIONES BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(cifras en pesos)

Primas		
Emitidas	7,550,087,742.61	
(-) Cedidas	0.00	
De Retención	7,550,087,742.61	
(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	7,868,496,379.60	
Primas de Retención Devengadas		(318,408,636.99)
(-) Costo Neto de Adquisición		0.00
Comisiones a Agentes	0.00	
Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	0.00	
Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00	
Otros	0.00	
(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Pendientes de Cumplir		4,401,790,039.53
Siniestralidad y Otras Obligaciones Pendientes de Cumplir	4,401,790,039.53	

(-) Siniestralidad Recuperada	0.00	
del Reaseguro No Proporcional		
Reclamaciones	0.00	
Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>(4,720,198,676.52)</u>
(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	172,498,085.09	
Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00	
Reserva para Seguros Especializados	0.00	
Reserva de Contingencia	155,660,537.55	
Otras Reservas	16,837,547.54	
Resultados de Operaciones		0.00
Análogas y Conexas		
Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>(4,892,696,761.61)</u>
(-) Gastos de Operación Netos	261,941,427.74	
Gastos Administrativos y Operativos	260,359,707.78	
Remuneraciones y Prestaciones al Personal	0.00	
Depreciaciones y Amortizaciones	1,581,719.96	
Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>(5,154,638,189.35)</u>
Resultado Integral de Financiamiento	6,287,989,435.98	
De Inversiones	3,463,290,218.79	
Por Venta de Inversiones	235,678,097.83	
Por Valuación de Inversiones	(117,666,174.04)	
Por Recargo sobre Primas	0.00	
Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
Por Reaseguro Financiero	0.00	
Intereses por créditos	0.00	
(-) Castigos preventivos por importes recuperables de reaseguro	0.00	
(-) Castigos preventivos por riesgos crediticios	(51,773,395.93)	
Otros	79,064,544.47	
Resultado Cambiario	2,679,396,144.86	
(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes	3,345,638.88	
Utilidad (Pérdida) antes del Impuesto a la Utilidad		<u>1,136,696,885.51</u>
(-) Provisión para el pago del Impuesto a la Utilidad	297,811,619.00	
Utilidad (Pérdida) antes de las Operaciones Discontinuas		838,885,266.51
Operaciones Discontinuas		0.00
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>838,885,266.51</u>
Participación Controladora		
Participación No Controladora		

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución y sus subsidiarias por el período arriba mencionado, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

"El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Director General
Lic. Miguel Ángel Mercado García
 Rúbrica.

Contador
L.C. Gabriela Valdez Magaña
 Rúbrica.

Auditor Interno
C.P. Adolfo Rivera Guzmán
 Rúbrica.

(R.- 445758)

PENSIONES SURSA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(cifras en pesos)

Activo		
Inversiones		<u>10,782,211,788.20</u>
Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>10,732,327,091.05</u>	
Valores	<u>10,732,327,091.05</u>	
Gubernamentales	10,022,273,655.82	
Empresas Privadas. Tasa Conocida	453,300,876.80	
Empresas Privadas. Renta Variable	0.00	
Extranjeros	256,752,558.43	
Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
(-) Deterioro de Valores	0.00	
Inversiones en Valores dados en Préstamo	0.00	
Valores Restringidos	0.00	
Operaciones con Productos Derivados	<u>0.00</u>	
Deudor por Reporto	<u>0.00</u>	
Cartera de Crédito (Neto)	<u>49,884,697.15</u>	
Cartera de Crédito Vigente	50,897,081.39	
Cartera de Crédito Vencida	0.00	
(-) Estimaciones Preventivas por Riesgo Crediticio	1,012,384.24	
Inmuebles (Neto)	<u>0.00</u>	
Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>0.00</u>
Disponibilidad		<u>35,027,246.26</u>
Caja y Bancos	35,027,246.26	
Deudores		<u>88,201,879.12</u>
Por Primas	41,392,277.70	
Deudor por Prima por Subsidio Daños	0.00	
Adeudos a Cargo de Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal	0.00	
Agentes y Ajustadores	0.00	
Documentos por Cobrar	0.00	
Deudores por Responsabilidades de Fianzas por Reclamaciones Pagadas	0.00	
Otros	46,809,601.42	
(-) Estimación para Castigos	0.00	
Reaseguradores y Reafianzadores (Neto)		<u>0.00</u>
Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
Depósitos Retenidos	0.00	
Importes Recuperables de Reaseguro	0.00	
(-) Estimación Preventiva de Riesgos Crediticios de Reaseguradores Extranjeros	0.00	
Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
(-) Estimación para Castigos	0.00	
Inversiones Permanentes		<u>0.00</u>
Subsidiarias	0.00	
Asociadas	0.00	
Otras Inversiones Permanentes	0.00	
Otros Activos		<u>48,173,644.82</u>
Mobiliario y Equipo (Neto)	23,210.47	
Activos Adjudicados (Neto)	0.00	
Diversos	46,240,267.47	
Activos Intangibles Amortizables (Netos)	1,910,166.88	
Activos Intangibles de Larga Duración (Netos)	0.00	
Suma del Activo		<u>10,953,614,558.40</u>
Pasivo		
Reservas Técnicas		<u>10,253,460,877.39</u>
De Riesgos en Curso	<u>9,812,487,873.18</u>	
Seguros de Vida	9,812,487,873.18	
Seguros de Accidentes y Enfermedades	0.00	
Seguros de Daños	0.00	
Reafianzamiento Tomado	0.00	
De Fianzas en Vigor	0.00	

Reserva para Obligaciones Pendientes de Cumplir	<u>87,404,995.80</u>	
Por Pólizas Vencidas y Siniestros Ocurredos Pendientes de Pago	53,642,526.89	
Por Siniestros Ocurredos y No Reportados y Gastos de Ajuste Asignados a los Siniestros	0.00	
Por Fondos en Administración	0.00	
Por Primas en Depósito	33,762,468.91	
Reserva de Contingencia	<u>194,142,013.60</u>	
Reserva para Seguros Especializados	<u>159,425,994.81</u>	
Reserva de Riesgos Catastróficos	<u>0.00</u>	
Reserva para Obligaciones Laborales		<u>0.00</u>
Acreedores		<u>11,799,026.67</u>
Agentes y Ajustadores	0.00	
Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
Acreedores por Responsabilidades de Fianzas por Pasivos Constituidos	0.00	
Diversos	11,799,026.67	
Reaseguradores y Reafianzadores		<u>0.00</u>
Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
Depósitos Retenidos	0.00	
Otras Participaciones	0.00	
Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
Operaciones con Productos Derivados. Valor Razonable (Parte Pasiva) al Momento de la Adquisición		<u>0.00</u>
Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
Emisión de Deuda		
Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
Otros Títulos de Crédito	0.00	
Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
Otros Pasivos		<u>38,694,766.81</u>
Provisión para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	0.00	
Provisión para el Pago de Impuestos	48,539,112.46	
Otras Obligaciones	419,483.79	
Créditos Diferidos	(10,263,829.44)	
Suma del Pasivo		<u>10,303,954,670.87</u>
Capital Contable		
Capital Contribuido		<u>157,500,101.00</u>
Capital o Fondo Social Pagado	<u>157,500,101.00</u>	
Capital o Fondo Social	157,500,101.00	
(-) Capital o Fondo Social No Suscrito	0.00	
(-) Capital o Fondo Social No Exhibido	0.00	
(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
Obligaciones Subordinadas de Conversión		
Obligatoria a Capital	<u>0.00</u>	
Capital Ganado		<u>492,159,786.53</u>
Reservas	<u>106,875,076.45</u>	
Legal	106,875,076.45	
Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
Otras	0.00	
Superávit por Valuación	<u>0.00</u>	
Inversiones Permanentes	<u>0.00</u>	
Resultados o Remanentes de Ejercicios Anteriores	<u>246,243,265.86</u>	
Resultado o Remanente del Ejercicio	<u>139,041,444.22</u>	
Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	<u>0.00</u>	
Suma del Capital		<u>649,659,887.53</u>
Suma del Pasivo y Capital		<u>10,953,614,558.40</u>
Orden		
Valores en Depósito		0.00

Fondos en Administración	0.00
Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00
Reclamaciones Contingentes	0.00
Reclamaciones Pagadas	0.00
Reclamaciones Canceladas	0.00
Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00
Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	0.00
Cuentas de Registro	1,859,527,129.46
Operaciones con Productos Derivados	0.00
Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
Garantías Recibidas por Derivados	0.00
Garantías Recibidas por Reporto	0.00

El presente Balance General Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución y sus subsidiarias hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Balance General Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros Consolidados y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros consolidados, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: https://www.suramexico.com/suramexico/edos_financieros.html

Los Estados Financieros Consolidados se encuentran dictaminados por el C.P.C. Bernardo Jesús Meza Osornio, miembro de la sociedad denominada Mancera, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Fernando Patricio Belaunzarán Barrera.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros Consolidados, las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros Consolidados dictaminados y el Reporte sobre la Solvencia y Condición Financiera, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: https://www.suramexico.com/suramexico/edos_financieros.html a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2016.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2017.

Director General
Daniel Acosta Ruiz
Rúbrica.

Responsable de Auditoría
Edgar Rivero García
Rúbrica.

Gerente de Contraloría
Jorge A. García Rojas
Rúbrica.

PENSIONES SURA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(cifras en pesos)

Primas		
Emitidas	1,644,525,582.53	
(-) Cedidas	0.00	
De Retención	1,644,525,582.53	
(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	1,621,311,822.78	
Primas de Retención Devengadas		23,213,759.75
(-) Costo Neto de Adquisición	0.00	
Comisiones a Agentes	0.00	
Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	0.00	
Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00	

Otros	0.00	
(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Pendientes de Cumplir		<u>590,719,476.42</u>
Siniestralidad y Otras Obligaciones Pendientes de Cumplir	590,719,476.42	
(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00	
Reclamaciones	0.00	
Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>(567,505,716.67)</u>
(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>56,207,805.27</u>
Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00	
Reserva para Seguros Especializados	0.00	
Reserva de Contingencia	32,225,296.14	
Otras Reservas	23,982,509.13	
Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>0.00</u>
Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>(623,713,521.94)</u>
(-) Gastos de Operación Netos		<u>58,105,687.75</u>
Gastos Administrativos y Operativos	55,710,283.93	
Remuneraciones y Prestaciones al Personal	9,221.00	
Depreciaciones y Amortizaciones	2,386,182.82	
Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>(681,819,209.69)</u>
Resultado Integral de Financiamiento		<u>873,767,159.51</u>
De Inversiones	750,430,618.78	
Por Venta de Inversiones	112,937,624.65	
Por Valuación de Inversiones	9,576,746.05	
Por Recargo sobre Primas	0.00	
Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
Por Reaseguro Financiero	0.00	
Intereses por Créditos	0.00	
(-) Castigos Preventivos por Importes Recuperables de Reaseguro	0.00	
(-) Castigos Preventivos por Riesgos Crediticios	0.00	
Otros	822,546.79	
Resultado Cambiario	(376.76)	
(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		<u>0.00</u>
Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad		<u>191,947,949.82</u>
(-) Provisión para el Pago de Impuestos a la Utilidad		<u>52,906,505.60</u>
Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		<u>139,041,444.22</u>
Operaciones Discontinuas		<u>0.00</u>
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>139,041,444.22</u>

El presente Estado de Resultados Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados de manera consolidada los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución y sus subsidiarias por el período arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Estado de Resultados Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

ANEXO 24.1.3. PENSIONES SURA, S.A. DE C.V.

ESTRUCTURA DE LA NOTA DE REVELACIÓN MEDIANTE LA CUAL LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DEBERÁN DAR A CONOCER AL PÚBLICO LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA COBERTURA DE SU BASE DE INVERSIÓN Y, EN EL CASO DE LAS INSTITUCIONES, EL NIVEL EN QUE LOS FONDOS PROPIOS ADMISIBLES CUBREN SU RCS, ASÍ COMO LOS RECURSOS DE CAPITAL QUE CUBREN EL CAPITAL MÍNIMO PAGADO.

COBERTURA DE REQUERIMIENTOS ESTATUTARIOS						
REQUERIMIENTO ESTATUTARIO	SOBRANTE (FALTANTE)			ÍNDICE DE COBERTURA		
	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
Reservas Técnicas¹	82,321,350	364,443,078	390,923,851	1.01	1.04	1.06
Requerimiento de Capital de Solvencia²	552,272,306	315,647,687	421,526,446	92.64	4.60	100.00
Capital Mínimo Pagado³	498,986,988	363,048,148	409,592,972	4.31	3.46	3.89

¹ Inversiones que respaldan las reservas técnicas / base de inversión.

² Fondos propios admisibles / requerimiento de capital de solvencia.

Para el caso de los ejercicios anteriores a 2015, las Instituciones deberán revelar los índices de cobertura, de conformidad con la metodología aplicable a la determinación de las Reservas Técnicas y Capital Mínimo de Garantía correspondiente a la normatividad entonces vigente.

³ Los recursos de capital de la Institución computables de acuerdo a la regulación / Requerimiento de capital mínimo pagado para cada operación y/o ramo que tenga autorizados.

La calificadora Fitch Ratings otorgó a Pensiones SURA, S.A. de C.V., la calificación a escala nacional AAA con perspectiva financiera estable con fecha 21 de diciembre de 2016.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2017.

Director General
Daniel Acosta Ruiz
Rúbrica.

Gerente de Contraloría
Jorge A. García Rojas
Rúbrica.

Responsable de Auditoría
Edgar Rivero García
Rúbrica.

(R.- 445767)

SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(cifras en pesos)

Activo		
Inversiones		<u>2,090,691,342.96</u>
Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>1,852,533,009.98</u>	
Valores	<u>1,852,533,009.98</u>	
Gubernamentales	1,521,656,011.03	
Empresas Privadas. Tasa Conocida	330,110,063.00	
Empresas Privadas. Renta Variable	766,935.95	
Extranjeros	0.00	
Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
(-) Deterioro de Valores	0.00	
Inversiones en Valores dados en Préstamo	0.00	
Valores Restringidos	0.00	
Operaciones con Productos Derivados	<u>0.00</u>	
Deudor por Reporto	<u>0.00</u>	
Cartera de Crédito (Neto)	<u>9,820,147.39</u>	
Cartera de Crédito Vigente	15,392,073.87	
Cartera de Crédito Vencida	0.00	
(-) Estimaciones Preventivas por Riesgo Crediticio	5,571,926.48	
Inmuebles (Neto)	<u>228,338,185.59</u>	
Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>0.00</u>
Disponibilidad		<u>28,922,295.15</u>
Caja y Bancos	28,922,295.15	
Deudores		<u>1,329,956,723.99</u>
Por Primas	1,107,670,168.82	
Deudor por Prima por Subsidio Daños	6,822,141.15	
Adeudos a Cargo de Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal	115,789,125.10	
Agentes y Ajustadores	1,099,404.68	
Documentos por Cobrar	41,891,787.31	
Deudores por Responsabilidades de Fianzas por Reclamaciones Pagadas	0.00	
Otros	73,756,475.06	
(-) Estimación para Castigos	17,072,378.13	
Reaseguradores y Reafianzadores (Neto)		<u>907,949,044.37</u>
Instituciones de Seguros y Fianzas	74,026,396.75	
Depósitos Retenidos	0.00	
Importes Recuperables de Reaseguro	834,032,152.66	
(-) Estimación Preventiva de Riesgos Crediticios de Reaseguradores Extranjeros	109,505.04	
Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
(-) Estimación para Castigos	0.00	
Inversiones Permanentes		<u>0.00</u>
Subsidiarias	0.00	
Asociadas	0.00	
Otras Inversiones Permanentes	0.00	
Otros Activos		<u>328,440,422.64</u>
Mobiliario y Equipo (Neto)	25,154,688.00	
Activos Adjudicados (Neto)	0.00	
Diversos	252,917,984.49	
Activos Intangibles Amortizables (Netos)	50,367,750.15	
Activos Intangibles de Larga Duración (Netos)	0.00	
Suma del Activo		<u>4,685,959,829.11</u>
Pasivo		
Reservas Técnicas		<u>3,121,264,946.86</u>
De Riesgos en Curso	<u>1,343,761,550.82</u>	
Seguros de Vida	160,628,897.48	
Seguros de Accidentes y Enfermedades	176,858,747.35	

Seguros de Daños	1,006,273,905.99	
Reafianzamiento Tomado	0.00	
De Fianzas en Vigor	0.00	
Reserva para Obligaciones Pendientes de Cumplir	<u>1,070,255,636.57</u>	
Por Pólizas Vencidas y Sinistros Ocurredos Pendientes de Pago	883,362,623.25	
Por Sinistros Ocurredos y No Reportados y Gastos de Ajuste		
Asignados a los Sinistros	137,787,657.01	
Por Fondos en Administración	823,682.33	
Por Primas en Depósito	48,281,673.98	
Reserva de Contingencia	<u>0.00</u>	
Reserva para Seguros Especializados	<u>0.00</u>	
Reserva de Riesgos Catastróficos	<u>707,247,759.47</u>	
Reserva para Obligaciones Laborales		<u>19,333,181.01</u>
Acreedores		<u>443,093,471.93</u>
Agentes y Ajustadores	217,544,286.92	
Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
Acreedores por Responsabilidades de Fianzas por Pasivos		
Constituidos	0.00	
Diversos	225,549,185.01	
Reaseguradores y Reafianzadores		<u>194,340,450.16</u>
Instituciones de Seguros y Fianzas	187,762,122.40	
Depósitos Retenidos	0.00	
Otras Participaciones	6,578,327.76	
Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
Operaciones con Productos Derivados. Valor Razonable (Parte Pasiva) al Momento de la Adquisición		<u>0.00</u>
Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
Emisión de Deuda		
Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en		
Acciones	0.00	
Otros Títulos de Crédito	0.00	
Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
Otros Pasivos		<u>260,694,371.77</u>
Provisión para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	132,545.48	
Provisión para el Pago de Impuestos	0.00	
Otras Obligaciones	242,358,798.92	
Créditos Diferidos	18,203,027.37	
Suma del Pasivo		<u>4,038,726,421.73</u>
Capital Contable		
Capital Contribuido		<u>684,849,182.82</u>
Capital o Fondo Social Pagado	<u>684,849,182.82</u>	
Capital o Fondo Social	762,534,919.53	
(-) Capital o Fondo Social No Suscrito	77,685,736.71	
(-) Capital o Fondo Social No Exhibido	0.00	
(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital	<u>0.00</u>	
Capital Ganado		<u>(37,615,775.44)</u>
Reservas	<u>30,099,240.00</u>	
Legal	99,240.00	
Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
Otras	30,000,000.00	
Superávit por Valuación	<u>20,678,048.74</u>	
Inversiones Permanentes	<u>0.00</u>	
Resultados o Remanentes de Ejercicios Anteriores	<u>1,045,307.09</u>	
Resultado o Remanente del Ejercicio	<u>(89,438,371.27)</u>	
Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	<u>0.00</u>	
Participación Controladora	<u>0.00</u>	
Participación No Controladora	<u>0.00</u>	
Suma del Capital		<u>647,233,407.38</u>
Suma del Pasivo y Capital		<u>4,685,959,829.11</u>

Orden

Valores en Depósito	0.00
Fondos en Administración	0.00
Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00
Reclamaciones Contingentes	0.00
Reclamaciones Pagadas	0.00
Reclamaciones Canceladas	0.00
Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
Pérdida Fiscal por Amortizar	343,871,077.82
Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	0.00
Cuentas de Registro	1,365,438,398.99
Operaciones con Productos Derivados	0.00
Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
Garantías Recibidas por Derivados	0.00
Garantías Recibidas por Reporto	0.00

El capital contribuido incluye la cantidad de \$8,330,039.54 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución y sus subsidiarias hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Balance General Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros Consolidados y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros consolidados, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <https://www.segurossura.com.mx/estados-financieros>

Los Estados Financieros Consolidados se encuentran dictaminados por el C.P.C. Bernardo Jesús Meza Osornio, miembro de la sociedad denominada Mancera, S.C. integrante de Ernst & Young Global contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Fernando Patricio Belaunzarán Barrera.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros Consolidados, las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros Consolidados dictaminados y el Reporte sobre la Solvencia y Condición Financiera, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <https://www.segurossura.com.mx/estados-financieros>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2016.

Durante el ejercicio de 2016, Royal & SunAlliance Seguros México, S.A. de C.V., fue adquirida en su totalidad por Suramericana, S.A., por lo que la página electrónica cambia de www.rsaseguros.com.mx/estados-financieros a <https://www.segurossura.com.mx/estados-financieros>

Ciudad de México, a 31 de enero de 2017.

Director General
Ing. Francisco T. Oliveros Gómez
Rúbrica.

Contralor Financiero
L.C. Luis Enrique Pérez Peñaloza
Rúbrica.

Auditora Interna
Martha Santillán Hernández
Rúbrica.

SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(cifras en pesos)

Primas		
Emitidas	2,899,372,008.98	
(-) Cedidas	<u>645,377,025.97</u>	
De Retención	2,253,994,983.01	
(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>(10,868,427.75)</u>	
Primas de Retención Devengadas		2,264,863,410.76
(-) Costo Neto de Adquisición	<u>807,769,326.79</u>	
Comisiones a Agentes	360,097,381.68	
Compensaciones Adicionales a Agentes	34,113,534.32	

Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento			
Tomado	2,112,427.45		
(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	51,958,853.07		
Cobertura de Exceso de Pérdida	176,957,588.85		
Otros	286,447,247.56		
(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Pendientes de Cumplir		<u>1,077,240,812.78</u>	
Siniestralidad y Otras Obligaciones Pendientes de Cumplir	1,113,219,972.27		
(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	35,979,159.49		
Reclamaciones	0.00		
Utilidad (Pérdida) Técnica			<u>379,853,271.19</u>
(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>82,863,283.55</u>	
Reserva para Riesgos Catastróficos	82,863,283.55		
Reserva para Seguros Especializados	0.00		
Reserva de Contingencia	0.00		
Otras Reservas	0.00		
Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>22,983,291.64</u>	
Utilidad (Pérdida) Bruta			<u>319,973,279.28</u>
(-) Gastos de Operación Netos		<u>487,830,061.73</u>	
Gastos Administrativos y Operativos	124,699,017.32		
Remuneraciones y Prestaciones al Personal	334,226,804.53		
Depreciaciones y Amortizaciones	28,904,239.88		
Utilidad (Pérdida) de la Operación			<u>(167,856,782.45)</u>
Resultado Integral de Financiamiento		<u>111,934,339.05</u>	
De Inversiones	97,886,342.89		
Por Venta de Inversiones	(13,083,761.10)		
Por Valuación de Inversiones	(9,721,949.10)		
Por Recargo sobre Primas	30,357,418.24		
Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00		
Por Reaseguro Financiero	0.00		
Intereses por Créditos	0.00		
(-) Castigos Preventivos por Importes Recuperables de Reaseguro	105,079.10		
(-) Castigos Preventivos por Riesgos Crediticios	5,571,926.48		
Otros	2,153,003.65		
Resultado Cambiario	10,020,290.05		
(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00		
Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		<u>0.00</u>	
Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad			<u>(55,922,443.40)</u>
(-) Provisión para el Pago de Impuestos a la Utilidad		<u>33,515,927.87</u>	
Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas			<u>(89,438,371.27)</u>
Operaciones Discontinuas			<u>0.00</u>
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			<u>(89,438,371.27)</u>
Participación Controladora			<u>0.00</u>
Participación No Controladora			<u>0.00</u>

El presente Estado de Resultados Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados de manera consolidada los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución y sus subsidiarias por el período arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Estado de Resultados Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

ANEXO 24.1.3. SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.

ESTRUCTURA DE LA NOTA DE REVELACIÓN MEDIANTE LA CUAL LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DEBERÁN DAR A CONOCER AL PÚBLICO LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA COBERTURA DE SU BASE DE INVERSIÓN Y, EN EL CASO DE LAS INSTITUCIONES, EL NIVEL EN QUE LOS FONDOS PROPIOS ADMISIBLES CUBREN SU RCS, ASÍ COMO LOS RECURSOS DE CAPITAL QUE CUBREN EL CAPITAL MÍNIMO PAGADO.

COBERTURA DE REQUERIMIENTOS ESTATUTARIOS						
REQUERIMIENTO ESTATUTARIO	SOBRANTE (FALTANTE)			ÍNDICE DE COBERTURA		
	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
Reservas Técnicas¹	297,838,852.64	350,195,928.38	399,261,229.10	1.10	1.13	1.14
Requerimiento de Capital de Solvencia²	61,388,472.14	147,640,445.00	100,655,769.24	1.11	1.32	1.21
Capital Mínimo Pagado³	500,366,659.51	593,140,863.04	642,821,772.03	6.28	7.47	8.16

¹ Inversiones que respaldan las reservas técnicas / base de inversión.

² Fondos propios admisibles / requerimiento de capital de solvencia.

Para el caso de los ejercicios anteriores a 2015, las Instituciones deberán revelar los índices de cobertura, de conformidad con la metodología aplicable a la determinación de las Reservas Técnicas y Capital Mínimo de Garantía correspondiente a la normatividad entonces vigente.

³ Los recursos de capital de la Institución computables de acuerdo a la regulación / Requerimiento de capital mínimo pagado para cada operación y/o ramo que tenga autorizados.

La calificadora Moodys Investors otorgó a Seguros SURA, S.A. de C.V., la calificación a escala nacional Aa3.mx con fecha del 21 de octubre de 2016.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2017.

Director General

Ing. Francisco T. Oliveros Gómez

Rúbrica.

Contralor Financiero

L.C. Luis Enrique Pérez Peñaloza

Rúbrica.

Auditora Interna

Martha Santillán Hernández

Rúbrica.

(R- 445764)

STEWART TITLE GUARANTY DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016
(Cifras en pesos)

Activo		
Inversiones		110,469,006.96
Valores y Operaciones con Productos Derivados	110,469,006.95	
Valores	110,469,006.95	
Gubernamentales	116,285,782.73	
Empresas Privadas Tasa Conocida	(5,816,775.78)	
Empresas Privadas Tasa Variable	0.00	
Extranjeros	0.00	
Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
(-) Deterioro de valores	0.00	
Inversiones en Valores dados en Préstamo	0.00	
Valores Restringidos	0.00	
Operaciones con Productos Derivados	0.00	
Deudor por Reporto	0.01	
Cartera de Crédito (Neto)	<u>0.00</u>	
Cartera de Crédito Vigente	0.00	
Cartera de Crédito Vencida	0.00	
(-) Estimación Preventiva por Riesgo Crediticio	0.00	
Inmuebles (Neto)	0.00	
Inversiones para Obligaciones Laborales		0.00
Disponibilidad		6,560,584.03
Caja y Bancos	<u>6,560,584.03</u>	
Deudores		<u>519,877.74</u>
Por Primas	0.00	
Adeudos a cargo de Dependencias y Entidades de la Administración		
Pública Federal	0.00	
Agentes y Ajustadores	0.00	
Documentos por Cobrar	0.00	
Deudor por Responsabilidad de Fianzas por Reclamaciones Pagadas	0.00	
Otros	519,877.74	
(-) Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
Reaseguradores y Reafianzadores (Neto)		<u>0.00</u>
Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
Depósitos Retenidos	0.00	
Importes Recuperables de Reaseguro	0.00	
(-) Estimación Preventiva de riesgos crediticios de Reaseguradores		
Extranjeros	0.00	
(-) Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
Inversiones Permanentes		<u>0.00</u>
Subsidiarias	0.00	
Asociadas	0.00	
Otras Inversiones Permanentes	0.00	
Otros Activos		<u>12,955,328.69</u>
Mobiliario y Equipo (Neto)	0.00	
Activos Adjudicados (Neto)	0.00	
Diversos	10,714,199.74	
Gastos Amortizables (Neto)	2,241,128.95	

Impuesto a la utilidad Diferidos por aplicar	0.00	
Activos Intangibles Amortizables (Netos)	0.00	
Activos Intangibles de larga duración (Netos)	0.00	
Suma del Activo		<u>130,504,797.42</u>
Pasivo		
Reservas Técnicas		41,358,737.71
De Riesgos en Curso	1,332,982.56	
Seguros de Vida	0.00	
Seguros de Accidentes y Enfermedades	0.00	
Seguros de Daños	1,332,982.56	
Fianzas en Vigor	0.00	
Reserva para Obligaciones Contractuales	40,025,755.15	
Por Pólizas Vencidas y Siniestros Ocurredos pendientes de Pago	4,139,590.75	
Por Siniestros Ocurredos y No Reportados y Gastos de Ajuste	32,415,787.69	
Asignados a los Siniestros	0.00	
Fondos en Administración	0.00	
Por Primas en Depósito	3,470,376.71	
Reserva de Contingencia	0.00	
Reserva para Seguros Especializados	0.00	
Reserva de Riesgos Catastróficos	0.00	
Reserva para Obligaciones Laborales		0.00
Acreedores		37,504.84
Agentes y Ajustadores	0.00	
Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
Acreedores por Responsabilidades de Fianzas por Pasivos Const.	0.00	
Diversos	<u>37,504.84</u>	
Reaseguradores y Reafianzadores		1,556,474.59
Instituciones de Seguros y Fianzas	1,556,474.59	
Depósitos Retenidos	0.00	
Otras Participaciones	0.00	
Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento.	<u>0.00</u>	
Operaciones con Productos Derivados. Valor Razonable (parte pasiva)		
al momento de adquisición.		0.00
Financiamientos Obtenidos		0.00
Emisión de Deuda	0.00	
Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en		
Acciones	0.00	
Otros Títulos de Crédito	0.00	
Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0.00</u>	
Otros Pasivos		1,719,049.53
Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	0.00	
Provisiones para el Pago de Impuestos	0.00	
Otras Obligaciones	1,719,049.53	
Créditos Diferidos	0.00	
Suma del Pasivo		<u>44,671,766.67</u>
Capital		
Capital o Fondo Social Pagado		60,280,228.46
Capital o Fondo Social	60,280,228.46	
(-) Capital o Fondo no Suscrito	0.00	
(-) Capital o Fondo no Exhibido	0.00	
(-) Acciones Propias Recompradas	<u>0.00</u>	

Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
Reservas		5,892,835.39
Legal	5,892,835.39	
Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
Otras	<u>0.00</u>	
Superávit por Valuación		0.00
Inversiones Permanentes		0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores		(11,236,228.16)
Resultado del Ejercicio		30,896,195.06
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		<u>0.00</u>
Suma del Capital		85,833,030.75
Suma del Pasivo y Capital		<u>130,504,797.42</u>
Orden		
Valores en Depósito	0.00	
Fondos en Administración	0.00	
Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00	
Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00	
Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00	
Reclamaciones Contingentes	0.00	
Reclamaciones Pagadas	0.00	
Reclamaciones Canceladas	0.00	
Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00	
Pérdida Fiscal por Amortizar	38,449,104.00	
Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	0.00	
Cuentas de Registro	95,850,249.04	
Operaciones con Productos Derivados	0.00	
Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00	
Garantías Recibidas por Derivados	0.00	
Garantías Recibidas por Reporto	0.00	

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, <http://www.stewart.com/mexico>. Las notas de revelación se pueden acceder directamente en el link: <https://www.stewart.com/content/dam/Stewart/Microsites/mexico/pdfs/2016/NotasdeRevelacion.pdf>.

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Erwin Alejandro Ramírez Gasca, miembro de la sociedad denominada Prieto, Ruiz de Velasco y Cía., S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta Institución, asimismo, las reservas técnicas de la Institución fueron dictaminadas por el Act. Luis Hernández Frago.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.stewart.com/mexico>, o directamente en el link: <https://www.stewart.com/content/dam/Stewart/Microsites/mexico/pdfs/2016/EstadosFinancierosDictaminados.pdf>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio 2016.

Cobertura de requerimientos estatutarios

Requerimiento Estatutario	Sobrante (Faltante)			Índice de Cobertura		
	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior (1)	Ejercicio Anterior (2)	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior(1)	Ejercicio Anterior(2)
Reservas Técnicas 1	69,110,269.25	38,908,279.84	26,909,248.00	2.67	1.51	1.37
Requerimiento de capital de solvencia 2	32,558,527.19	33,875,229.52	23,925,491.00	3.59	5.39	6.16
Capital mínimo pagado 3	63,482,602.24	27,424,394.64	15,453,773.08	5.17	1.99	5.16

1 Inversiones que respaldan las reservas técnicas / base de inversión.

2 Fondos propios admisibles / requerimiento de capital de solvencia

3 Los recursos de capital de la Institución computables de acuerdo a la regulación / Requerimiento de capital mínimo pagado para cada operación y/o ramo que tenga autorizados.

La calificación de largo plazo que determina **Fitch Ratings para Stewart es A-, con fecha 28 de noviembre 2016**

23 de febrero de 2017

Director General

Lic. Eduardo David García

Rúbrica.

Contador General

C.P. Ricardo Medina Varela

Rúbrica.

STEWART TITLE GUARANTY DE MEXICO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Cifras en pesos)

Primas		
Emitidas	23,538,214.29	
(-) Cedidas	<u>4,617,110.76</u>	
De Retención	18,921,103.53	
(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en		
Curso y de Fianzas en Vigor	<u>927,200.47</u>	
Primas de Retención Devengadas		<u>17,993,903.06</u>
(-) Costo Neto de Adquisición	<u>6,208,682.83</u>	
Comisiones a Agentes	0.00	
Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento		
Tomado	0.00	
(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	0.00	
Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00	
Otros	<u>6,208,682.83</u>	
(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y		
Otras Obligaciones Contractuales Pendientes de		
Cumplir	<u>(17,663,584.49)</u>	
Siniestralidad y Otras Obligaciones Pendientes de		
Cumplir	(17,663,584.49)	
(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro no		
Proporcional	0.00	
Reclamaciones	<u>0.00</u>	
Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>29,448,804.72</u>
(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>0.00</u>
Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00	
Reserva para Seguros Especializados	0.00	
Reserva de Contingencia	0.00	
Otras Reservas	<u>0.00</u>	
Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>0.00</u>
Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>29,448,804.72</u>
(-) Gastos de Operación Netos		<u>9,316,774.62</u>
Gastos Administrativos y Operativos	7,397,623.38	
Remuneraciones y Prestaciones al Personal	0.00	
Depreciaciones y Amortizaciones	<u>1,919,151.24</u>	
Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>20,132,030.10</u>
Resultado Integral de Financiamiento		<u>10,412,553.26</u>
De Inversiones	5,307,484.33	
Por Venta de Inversiones	0.00	
Por Valuación de Inversiones	(6,091,034.65)	
Por Recargo Sobre Primas	0.00	
Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
Por Reaseguro Financiero	0.00	
Intereses por créditos	0.00	
(-)Castigos preventivos por importes recuperables de		
reaseguro	0.00	
(-)Castigos preventivos por riesgos crediticios	0.00	
Otros	55,428.85	

Resultado Cambiario	11,140,674.73	
(-) Resultado por Posición Monetaria	<u>0.00</u>	
Participación en el Resultado de Inversiones		
Permanentes		<u>0.00</u>
Utilidad (Pérdida) Antes de Impuestos a la Utilidad		<u>30,544,583.36</u>
(-) Provisión para el Pago del Impuesto a la Utilidad	<u>(351,611.70)</u>	
Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones		
Discontinuas		30,896,195.06
Operaciones Discontinuas		0.00
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>30,896,195.06</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución, sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

23 de febrero de 2017

Director General
Lic. Eduardo David García
Rúbrica.

Contador General
C.P. Ricardo Medina Varela
Rúbrica.

(R.- 445785)

INSIGNIA LIFE, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

100	ACTIVO		
110	INVERSIONES		<u>1,338,822,406.83</u>
111	VALORES Y OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	<u>965,437,509.72</u>	
112	VALORES	965,437,509.72	
113	GUBERNAMENTALES	587,495,411.51	
115	EMPRESAS PRIVADAS, TASA CONOCIDA	331,830,284.54	
116	EMPRESAS PRIVADAS, TASA VARIABLE	29,025,311.96	
117	EXTRANJEROS	17,086,501.71	
120	DIVIDENDOS POR COBRAR SOBRE TÍTULOS DE CAPITAL	0.00	
121	(-) DETERIORO DE VALORES	0.00	
123	INVERSIONES EN VALORES DADOS EN PRÉSTAMO	0.00	
124	VALORES RESTRINGIDOS	0.00	
125	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	0.00	
126	DEUDOR POR REPORTO	0.00	
171	CARTERA DE CRÉDITO (NETO)	72,528,842.12	
172	CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE	72,528,842.12	
133	CARTERA DE CREDITO VENCIDA	0.00	
135	(-) ESTIMACIONES PREVENTIVAS POR RIESGO CREDITICIO	0.00	
137	INMUEBLES (NETO)	<u>300,856,054.99</u>	
140	INVERSIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES		<u>0.00</u>
141	DISPONIBILIDAD		<u>18,157,869.64</u>
142	CAJA Y BANCOS	18,157,869.64	
143	DEUDORES		<u>211,172,635.99</u>
144	POR PRIMAS	201,310,601.53	
173	DEUDOR POR PRIMA POR SUBSIDIO DAÑOS	0.00	

174	ADEUDOS A CARGO DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL	0.00	
145	AGENTES Y AJUSTADORES	0.00	
146	DOCUMENTOS POR COBRAR	2,133,424.94	
175	DEUDORES POR RESPONSABILIDAD DE FIANZAS POR RECLAMACIONES PAGADAS		
148	OTROS	9,412,034.46	
149	(-) ESTIMACIÓN PARA CASTIGOS	1,683,424.94	
150	REASEGURADORES Y REAFIANZADORES (NETO)		<u>20,841,696.96</u>
151	INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS	959.45	
152	DEPOSITOS RETENIDOS	0.00	
176	IMPORTES RECUPERABLES DE REASEGURO	20,860,572.47	
177	(-) ESTIMACIÓN PREVENTIVA DE RIESGOS CREDITICIOS DE REASEGURADORES EXTRANJEROS	19,834.96	
156	INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO	0.00	
158	(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	0.00	
159	INVERSIONES PERMANENTES		<u>638,834.26</u>
160	SUBSIDIARIAS	0.00	
161	ASOCIADAS	0.00	
162	OTRAS INVERSIONES PERMANENTES	638,834.26	
163	OTROS ACTIVOS		<u>22,910,696.73</u>
164	MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	8,287,967.12	
165	ACTIVOS ADJUDICADOS (NETO)	0.00	
166	DIVERSOS	6,764,370.62	
178	ACTIVOS INTANGIBLES AMORTIZABLES (NETOS)	7,858,358.99	
179	ACTIVOS INTANGIBLES DE LARGA DURACIÓN (NETOS)	0.00	
	SUMA DEL ACTIVO		<u>1,612,544,140.41</u>
200	PASIVO		
210	RESERVAS TÉCNICAS		<u>1,394,125,141.79</u>
211	DE RIESGOS EN CURSO	<u>1,273,268,102.00</u>	
212	SEGUROS DE VIDA	1,273,268,102.00	
213	SEGUROS DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES	0.00	
214	SEGUROS DE DAÑOS	0.00	
249	REAFIANZAMIENTO TOMADO	0.00	
215	FIANZAS EN VIGOR	0.00	
216	RESERVA DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR	<u>120,857,039.79</u>	
217	POR POLIZAS VENCIDAS Y SINIESTROS OCURRIDOS PENDIENTES DE PAGO	24,374,458.29	
218	POR SINIESTROS OCURRIDOS Y NO REPORTADOS Y GASTOS DE AJUSTE ASIGNADOS A LOS SINIESTROS	78,067,493.38	
220	FONDOS DE SEGUROS EN ADMINISTRACIÓN	15,510,722.91	
221	POR PRIMAS EN DEPOSITO	2,904,365.21	
225	RESERVA DE CONTINGENCIA	0.00	
226	RESERVA PARA SEGUROS ESPECIALIZADOS	0.00	
224	RESERVA DE RIESGOS CATASTROFICOS	<u>0.00</u>	
227	RESERVAS PARA OBLIGACIONES LABORALES		<u>3,071,434.00</u>
228	ACREEDORES		<u>36,482,728.88</u>
229	AGENTES Y AJUSTADORES	33,872,333.67	
230	FONDOS EN ADMINISTRACION DE PERDIDAS	0.00	
231	ACREEDORES POR RESPONSABILIDAD DE FIANZAS POR PASIVOS CONSTITUIDOS	0.00	
232	DIVERSOS	2,610,395.21	
233	REASEGURADORES Y REAFIANZADORES		<u>9,579,106.42</u>
234	INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS	9,579,106.42	
235	DEPÓSITOS RETENIDOS	0.00	
236	OTRAS PARTICIPACIONES	0.00	

237	INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO	0.00	
238	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS, VALOR RAZONABLE (PARTE PASIVA) AL MOMENTO DE LA ADQUISICIÓN		
239	FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS		0.00
240	EMISIÓN DE DEUDA		
241	POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS NO SUSCEPTIBLES DE CONVERTIRSE EN ACCIONES	0.00	
242	OTROS TÍTULOS DE CRÉDITO	0.00	
243	CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO	0.00	
244	OTROS PASIVOS		<u>12,701,261.05</u>
245	PROV. PARA LA PARTIC. DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD	0.00	
246	PROV. PARA EL PAGO DE IMPUESTOS	0.00	
247	OTRAS OBLIGACIONES	5,794,353.81	
248	CRÉDITOS DIFERIDOS	6,906,907.24	
	SUMA DEL PASIVO		1,455,959,672.14
300	CAPITAL		
301	CAPITAL CONTRIBUIDO		<u>386,902,314.63</u>
310	CAPITAL O FONDO SOCIAL PAGADO	386,902,314.63	
311	CAPITAL O FONDO SOCIAL	386,902,314.63	
312	(-) CAPITAL O FONDO NO SUSCRITO	0.00	
313	(-) CAPITAL O FONDO NO EXHIBIDO	0.00	
314	(-) ACCIONES PROPIAS RECOMPRADAS	0.00	
315	OBLIG. SUBORDINADAS DE CONV. OBLIG. A CAPITAL		0.00
302	CAPITAL GANADO		
316	RESERVAS		<u>92,430,000.00</u>
317	LEGAL	0.00	
318	PARA ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS	0.00	
319	OTRAS	92,430,000.00	
320	SUPERÁVIT POR VALUACIÓN		145,699,740.76
321	INVERSIONES PERMANENTES		0.00
323	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		-427,196,058.91
324	RESULTADO DEL EJERCICIO		<u>-41,251,528.21</u>
325	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS		<u>0.00</u>
303	PARTICIPACIÓN CONTROLADORA	0.00	
326	PARTICIPACIÓN NO CONTROLADORA	0.00	
	SUMA DEL CAPITAL		156,584,468.27
327	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		1,612,544,140.41
800	ORDEN		
810	VALORES EN DEPOSITO	0.00	
820	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	15,818,543.97	
830	RESPONSABILIDADES POR FIANZAS EN VIGOR	0.00	
840	GARANTÍAS DE RECUPERACIÓN POR FIANZAS EXPEDIDAS	0.00	
850	RECLAMACIONES RECIBIDAS PENDIENTES DE COMPROBACIÓN	0.00	
860	RECLAMACIONES CONTINGENTES	0.00	
870	RECLAMACIONES PAGADAS	0.00	
875	RECLAMACIONES CANCELADAS	0.00	
880	RECUPERACION DE RECLAMACIONES PAGADAS	0.00	
890	PÉRDIDA FISCAL POR AMORTIZAR	464,661,771.00	
900	RESERVA POR CONSTITUIR PARA OBLIG. LABORALES	0.00	
910	CUENTAS DE REGISTRO	573,560,085.89	

920	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	0.00	
921	OPERACIONES CON VALORES OTORGADOS EN PRESTAMO	0.00	
922	GARANTIAS RECIBIDAS POR DERIVADOS	0.00	
923	GARANTIAS RECIBIDAS POR REPORTOS	0.00	

El Presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

<http://www.insignialife.com/informacion-legal-y-financiera/>

Los Estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. José Teófilo Franco Minero de la sociedad denominada Salles, Sainz-Grant Thornton, S.C.. Miembro de Grant Thornton International, Ltd contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución/sociedad; asimismo, las reservas técnicas de la institución/sociedad fueron dictaminadas por el Act. Ricardo Ibarra Lara, de la sociedad denominada Mancera, S.C. Miembro de Ernst & Young .

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para la consulta en Internet, en la página electrónica www.insignialife.com, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio 2016.

ELABORADO EL 2 DE MARZO DE 2017

Director General
Ing. Francisco Aurelio Lozano Martínez
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
L.C. Carlos Roberto Cardona Vega
Rúbrica.

Subdirector de Finanzas
C.P. Rubén Rosas Fuentes
Rúbrica.

INSIGNIA LIFE, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

400	PRIMAS			
410	EMITIDAS		773,918,680.03	
420	(-) CEDIDAS		<u>53,060,139.63</u>	
430	DE RETENCIÓN		720,858,540.40	
440	(-) INCR. NETO DE LA RVA.. DE RIESGOS EN CURSO Y FZAS. EN VIGOR		261,213,248.26	
450	PRIMAS DE RETENCIÓN DEVENGADAS			<u>459,645,292.14</u>
460	(-) COSTO NETO DE ADQUISICIÓN		<u>202,685,855.83</u>	
470	COMISIONES A AGENTES	101,758,374.87		
480	COMPENSACIONES ADICIONALES A AGENTES	36,418,111.47		
490	COMISIONES POR REASEGURO Y REAF. TOMADO	0.00		
500	(-) COMISIONES POR REASEGURO CEDIDO	6,701,797.33		
510	COBERTURA DE EXCESO DE PERDIDA	600,000.00		
520	OTROS	70,611,166.82		
530	(-) COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD, RECLAMACIONES Y OTRAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR		250,462,406.45	
540	SINIESTRALIDAD Y OTRAS OBLIG. PENDIENTES DE CUMPLIR	250,462,406.45		
550	(-) SINIESTRALIDAD RECUP. DEL REASEG. NO PROPORCIONAL	0.00		
560	RECLAMACIONES	0.00		
570	UTILIDAD (PÉRDIDA) TÉCNICA			6,497,029.86
580	(-) INCREMENTO NETO DE OTRAS RESERVAS TÉCNICAS		0.00	

590	RESERVA PARA RIESGOS CATASTROFICOS	0.00		
810	RESERVA PARA SEGUROS ESPECIALIZADOS	0.00		
610	RESERVA DE CONTINGENCIA	0.00		
620	OTRAS RESERVAS	0.00		
625	RESULTADO DE OPERACIONES ANALOGAS Y CONEXAS	0.00		
630	UTILIDAD (PÉRDIDA) BRUTA			6,497,029.86
640	(-) GASTOS DE OPERACIÓN NETOS		87,543,069.40	
650	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS	42,544,315.95		
660	REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL	41,257,121.72		
670	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	3,741,631.73		
680	UTILIDAD (PÉRDIDA) DE LA OPERACIÓN			-81,046,039.54
690	RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		39,794,511.33	
700	DE INVERSIONES	28,857,995.62		
710	POR VENTA DE INVERSIONES	-207,424.58		
720	POR VALUACIÓN DE INVERSIONES	7,851,303.83		
730	POR RECARGO SOBRE PRIMAS	4,784,451.95		
750	POR EMISIÓN DE INSTRUMENTOS DE DEUDA	0.00		
760	POR REASEGURO FINANCIERO	0.00		
820	INTERESES POR CRÉDITOS	0.00		
830	(-) CASTIGOS PREVENTIVOS POR IMPORTES RECUPERABLES DE REASEGURO	0.00		
840	(-) CASTIGOS PREVENTIVOS POR RIESGOS CREDITICIOS	0.00		
770	OTROS	1,629,325.62		
780	RESULTADO CAMBIARIO	-13,121,141.11		
790	(-) RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	0.00		
795	PARTICIPACIÓN EN EL RESULTADO DE INVERSIONES PERMANENTES	0.00		
801	UTILIDAD (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD			-41,251,528.21
802	(-) PROV. PARA EL PAGO DEL IMPUESTO A LA UTILIDAD		0.00	
804	UTILIDAD (PÉRDIDA) ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS			-41,251,528.21
808	OPERACIONES DISCONTINUADAS			0.00
805	UTILIDAD (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO			-41,251,528.21
				=====

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El Presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

ELABORADO EL 02 DE MARZO DE 2017

Director General
Ing. Francisco Aurelio Lozano Martínez
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
L.C. Carlos Roberto Cardona Vega
Rúbrica.

Subdirector de Finanzas
C.P. Rubén Rosas Fuentes
Rúbrica.

(R.- 445731)